

S/CM
PLN/2021/12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintocho de julio de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vígara García.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, se incorpora a la sesión durante el debate del punto.

Está presente D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, en funciones de Interventor por licencia de la titular.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D^a. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión en número de veinticuatro, representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar del único punto del Orden del Día.

1. EXPEDIENTE 23641/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:



Se da cuenta a la Comisión del expediente número 23641/2021 sobre modificación de créditos número 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinarios, modificación que fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 2021.

Visto el informe emitido por D^a. Maria Angeles Baeza Guilló, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro, de fecha 13 de julio de 2021, CSV X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X , que dice así:

“M^o Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torrevieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838, de fecha 26 de octubre de 2020, emite el siguiente:INFORME:

Vista la publicación de la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MODIFICACIÓN NÚM, 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante	16/06/2021	113
---	------------	-----

Vista la solicitud de informe del Director General de Económica. Hacienda, Empleo y Juventud de fecha 08/07/2021 con Código de Validación 5FA4MDJ66QE2JPGDHR2RG3QSC y en relación a la presentación de alegaciones al Expediente 23,641/2021 .-"Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021" entre los días 16/06/2021 al 07/07/2021 (ambos inclusive).

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 al 07/07/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021 .-"Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021"

Num. Reg.	Fecha	Interesado	Tema/Categoría	Expdt.	Asignado
2021-E-RE-30520	07/07/2021	FANNY SERRANO RODRIGUEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO



2021-E-RE-30194	06/07/2021	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30192	06/07/2021	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO

Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición publica, establecido como limite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Publica de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica esPublico Gestiona)”

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen.”

Vistas las alegaciones presentadas y que por orden de entrada en el registro del Ayuntamiento se transcriben íntegras a continuación:

"ALEGACIÓN DE D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO R.E. Nº 2021-E-RE.-30192 de fecha 6 de julio de 2021:

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO b DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE CREDITO PARA ATENDER LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Israel Muñoz Guijarro , portavoz del grupo municipal Los Verdes de Torrevieja: Compromiso Municipal de Torrevieja, domicilio en Torrevieja, a efectos de notificaciones israelmq@torrevieja.eu, expone que: ,

EXPONE:

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7.510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

RECLAMACION:

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado b:** Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 7,7 millones de euros.

En la página 7 del informe del Órgano de Contabilidad de 18 de mayo de 2021, último



cuadro numérico, se establece un saldo de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto correspondiente al año n-1 (a 31 de diciembre de 2020), de **7.743.849,12 euros**.

En la modificación de créditos no se contemplan las partidas de gastos destinadas al pago de dicha cuenta 413, siendo estos unos gastos prioritarios y urgentes que no pueden demorar para el año siguiente, existiendo además saldo suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de la liquidación de 2020 ya que, se han utilizado 79.282.287,77 euros de los 90.670.323,47 euros existentes, dejando de utilizar 11.388.035,7 euros, cantidad superior a 7.743.849,12 euros, teniendo en cuenta además que la Interventora general en su informe de Intervención sobre la modificación de créditos 1/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, página 5, apartado SEXTO, señala que el superávit de los entes territoriales de debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de la Interventora General de fecha 18 de febrero de 2021, página 7, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021:

“El apartado b) del RD Legislativo 2/2004, descrito anteriormente, hay que ponerlo en relación con el artículo 173.1 del TRLRHL, según el cual “las obligaciones de pago serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior o de sentencia judicial firme.

El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten exigibles de la ejecución de los Presupuestos.

Por ello, el artículo 170.2.b) del TRLRHL se refiere a que es imprescindible que en el Presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al Presupuesto inexorablemente para poder pagarse, y si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado puede alegar contra el presupuesto”.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación el **artículo 22.2 en su apartado b**, del Real Decreto 500/1990, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de **7.743.849,12 euros** de la cuenta **413** a 31 de diciembre de 2020.”

ALEGACIÓN DE D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO R.E. Nº 2021-E-RE.-30194 de fecha 6 de julio de 2021:



“RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE DOCUMENTOS

Israel Muñoz Guijarro , portavoz del grupo municipal Los Verdes de Torrevieja: Compromiso Municipal de Torrevieja, domicilio en Torrevieja, a efectos de notificaciones israelmg@torrevieja.eu, expone que: ,

EXPONE:

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7.510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto, efectuó la siguiente:

RECLAMACION:

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

El incumplimiento legal consiste en que el expediente aprobado, en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2021, dictaminado en Comisiones informativas de Hacienda de 27 de mayo de 2021 y 8 de junio de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de junio de 2021, adolece de los siguientes documentos:

- a) Anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros.
- b) Anexo de personal funcionario.
- c) Anexo de personal laboral.
- d) Avance de la liquidación de 2021.
- e) Liquidación de 2020.
- f) Estado de consolidación.

RECLAMACION 1ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE INVERSIONES DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS FUTUROS.



Los anexos de inversiones y sus programas de financiación para cuatro años, y el anexo de inversiones del ejercicio, los exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo en los siguientes artículos:

1º) El **artículo 12** del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que, se unirá como anexos al Presupuesto General:

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal.

2º) El **artículo 13.4** establece que, para cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- El código de identificación.
- Denominación del proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe total previsto.
- Anualidad prevista para cada una de los cuatro ejercicios.
- Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
- Previsible vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión.

3º) El **artículo 15** establece que, de los programas de inversión y su programa de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a las previsiones.

4º) El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

e) Anexo de inversión a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado.

5º) El **artículo 19** establece que, el anexo de inversión, integrado en su caso, en el plan cuatrienal de los proyectos de inversión regulados por el artículo 12.c del presente R.D., y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

- El código de identificación.
 - Denominación del proyecto.
 - Año de inicio y año de finalización previstos.
 - Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Previsible vinculación de los créditos asignados,



1. Órgano encargado de su gestión.

6º) El artículo 38 establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas** sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

El anexo de inversiones de los **suplementos de crédito**, por importe de **9.473.557,6 euros** de la modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2021, incluye 14 proyectos de inversión, cuyos créditos actuales antes de la modificación proceden de proyectos prorrogados de 2020 o de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y que además será imposible ejecutarlos en el presente ejercicio de 2021, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de julio de 2021, por lo que los años de inicio y finalización estarán entre 2020 y 2022, no estando especificados en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		ACTUAL	MOD 1	DEFINITIVO
135 6240000	Elementos transporte	76.678,74	63.000,00	139.678,74
1532 6190300	Proyecto Repav. y reparación D. Levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,48
1532 6190400	Proyecto Reparación Pº La Mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,48
1532 6190540	Remodelación Paseo Libertad	2.633.580,90	2.466.419,10	5.100.000,00
164 6320000	Reparación edificios	18.150,00	18.150,00	36.300,00
171 6190000	Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
171 6240040	Elementos transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
173 6240040	Elementos transporte	19.887,00	7.988,50	27.875,50
311 6320040	Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
3371 6230000	Maquinaria	10.000,00	30.000,00	40.000,00
3371 6250000	Mobiliario	8.000,00	200.000,00	208.000,00
340 6240040	Elementos transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
912 6240000	Elementos transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
933 6320040e	Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
TOTAL		3.379.287,80	9.473.557,60	12.852.845,40

El anexo de inversiones de los **créditos extraordinarios**, por importe de **31.917.232,32 euros**, incluye 56 proyectos de inversión, que también será imposible ejecutarlos en el



presente ejercicio de 2021, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de julio de 2021, por lo que los años de inicio y finalización estarán entre 2021 y al menos 2022, no estando especificados tampoco en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		MODIFICACION
130 6230001	Adquisición de radares	60.000,00
130 6230002	Elementos seguridad pasos peatones	1.000.000,00
130 6230003	Cámara captación matrículas	20.000,00
130 6240000	Elementos de transporte	84.000,00
150 6240000	Elementos transporte	40.000,00
1532 6191200	Proyecto El Limonar	24.370,00
1532 6191300	Proyecto reurbanización Villa Sol	18.615,00
1532 6191400	Proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
1532 6191500	Proyecto Calas Blancas	128.400,00
1532 6191600	Proyecto Lago Jardín I	59.250,00
1532 6191700	Proyecto Los Altos	141.561,00
1532 6191800	Proyecto La Veleta	141.103,00
1532 6191900	Proyecto Las Barcas	89.287,00
1532 6192000	Proyecto Mar Azul y Lo Ferrís	92.766,00
1532 6192100	Proyecto Doña Inés	173.560,00
1532 6192200	Proyecto Torreta III	152.843,00
1532 6192300	Proyecto Torreta Florida	96.613,18
1532 6192400	Proyecto plaza Encarnación Puchol	25.000,00
1532 6192500	Proyecto Cortes Valencianas	100.000,00
1532 6192600	Polígono industrial Casa Grande I y II	4.000.000,00
1532 6192700	Proyecto rotonda San Policarpo R. Gallud	18.000,00
1532 6230000	Maquinaria vías públicas	106.000,00
1622 6240000	Vehículos r.s.u.	15.000,00
164 6190200	Proyecto acceso comentario	18.500,00
164 6190300	Dependencias cementerio	412.951,00
164 6230000	Maquinaria cementerio	60.000,00
165 6190301	Alumbrado público Avda. Baleares	116.500,00
165 6190400	Alumbrado casco urbano y La Mata	912.620,00
165 6190500	Alumbrado Alfredo Nobel	300.000,00
165 6190600	Alumbrado Punta Prima	450.000,00
165 6190700	Alumbrado Casa Grande	63.280,50
165 6230000	Punto recarga vehículos	50.000,00
165 6240000	Vehículos alumbrado público	177.000,00
171 6190034	Juegos infantiles parques	400.000,00
171 6190800	Pista pumptrack	1.033.010,00
171 6190900	Zona verde Cortes Valencianas	1.924.294,00
171 6191000	Césped artificial parques y jardines	484.000,00
171 6191100	Remodelación zonas verdes	1.400.000,00



173 6230000	Maquinaria playas	2.000.000,00
234 6191000	Proyecto centro día Alzheimer	150.000,00
241 6320021	Centro Escuela Oficios	100.000,00
3371 6320000	Reparación del CMO	660.000,00
342 6220300	Foso arena deportes playa	200.000,00
342 6220500	Pabellón polideportivo La Mata	2.000.000,00
342 6220600	Nuevas pistas de pádel	600.000,00
342 6220700	Terminación pabellón blanco	600.000,00
435 6240000	Vehículos vía pública	15.000,00
491 6230000	Instalación y maquinaria Sdad información	150.000,00
920 6320000	Reparación edificios A. Gral	7.208,64
9231 6250000	Mobiliario patrimonio	10.000,00
933 6210000	Adquisición de solares	5.000.000,00
934 6220000	Adquisición bienes inmuebles	5.000.000,00
933 6303000	Rehabilitación puente Acequion	104.000,00
933 6320100	Acondicionamiento edificio multiusos	450.000,00
933 6320200	Reparación CIS y Museo H.N.	260.000,00
933 6320300	Acondicionamiento archivo	80.000,00
TOTAL		31.917.232,32

RECLAMACION 2ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

El anexo de personal funcionario lo exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo con los siguientes artículos:

1º) El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

2º) El **artículo 38**, que completa la legislación, se ha reproducido en la reclamación 1ª.

Tanto en los suplementos de crédito, como en los créditos extraordinarios, se han incrementado las partidas correspondientes a productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios de los funcionarios, por lo que siendo estos dos de los conceptos retributivos establecidos en el anexo de personal funcionario, debe modificarse dicho anexo de personal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, tal como dispone el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/1990.



Las partidas de **productividad**, se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos, que salvo las partidas derivadas del cumplimiento de sentencias firmes de los funcionarios que las ocupan, y que se incluyen en el programa 132, por un importe establecido a boleo de 1,5 millones de euros, en el resto que, según la Memoria de la Alcaldía se refieren a la posibles repercusiones de sus extensión a otros grupos de trabajadores, no existe justificación alguna del porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los programas que se han incrementado, cuando la incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción, y no es así al variar entre un mínimo del 1,48 % y un máximo del 4,59 %.

Las partidas de **gratificaciones**, se han incrementado en un total de **558.000 euros**, con incrementos redondos, sin justificación alguna sobre la repercusión en cada programa de gasto, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos.

RECLAMACION 3ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

El anexo de personal laboral fijo, también lo exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo con los siguientes artículos:

- 1º) El artículo **18.1** reproducido en la reclamación 2ª.
- 2º) El artículo **38** reproducido en la reclamación 1ª.

En los suplementos de crédito, se han incrementado las partidas correspondientes a otras remuneraciones de personal laboral fijo en solo 5 programas con un total de **72.657 euros**, en los 14 programas que tienen plazas ocupadas, como consecuencia de los incrementos de productividad por posibles repercusiones de la Sentencia que obliga al pago del incremento de dos pagas más, por lo que siendo las productividades uno de los conceptos de otras remuneraciones personal laboral fijo, al margen de las básicas y las gratificaciones del personal laboral fijo, debería modificarse dicho anexo de personal laboral, tal como dispone el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/1990, de forma que se diera la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, justificando por qué no se han incrementado los otros 9 programas, y el porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los 5 programas que se han incrementado, entre un mínimo del 3,03 % y un máximo del 4,85 %, cuando la incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción.

RECLAMACION 4ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DE 2021

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente



aprobado, copia de los documentos del avance de la liquidación del ejercicio 2021, a fecha anterior a la confección del expediente de modificación de créditos ya que, los datos de dicho avance de liquidación son la base del presupuesto actual de las partidas presupuestarias que se incrementan para la obtención de los créditos definitivos de los suplementos de crédito.

El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

b) La liquidación del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otra, por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

6ª) El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa la legislación aplicable.

Por todo ello, debería incluirse en la modificación presupuestaria los siguientes documentos del avance de la liquidación de 2021, que han servido de base para establecer los créditos actuales antes de la modificación:

1. Avance de la liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Avance de la liquidación del presupuesto de gastos.
3. Estado del remanente de tesorería.
4. Resultado presupuestario

RECLAMACION 5ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DE 2020

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente aprobado, copia de los documentos de la liquidación del ejercicio 2020, aprobado mediante decreto de 29 de abril de 2020, fecha muy anterior a la terminación del expediente de la aprobación de la modificación de créditos, cuyo primer documento del expediente, la Providencia de la Alcaldía disponiendo la incoación del expediente, es de 18 de mayo de 2021.

El artículo **18.1**, ya reproducido en la reclamación 4ª regula el procedimiento.

El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa dicha regulación.

En la Memoria de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2021, se hace referencia en su página 1, a los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio de 2020, aprobada por Decreto de 29 de abril de 2021, estados y decreto que no constan en el expediente, y siendo estos documentos obligatorios y fundamentales para el entendimiento y fiscalización por parte de los concejales y de todos los ciudadanos, de esta modificación de créditos, **solicitamos la incorporación al expediente de copia** de los siguientes documentos de la liquidación de 2020:

- Liquidación del presupuesto de ingresos.



- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Estado del remanente de tesorería.
- Resultado presupuestario

También se hace referencia en el mismo documento y página, del informe del Órgano de Contabilidad, de fecha 21 de abril de 2021, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda con motivo de la liquidación del presupuesto de 2020, donde se calculan datos económicos fundamentales para el entendimiento de esta modificación presupuestaria, como son en los cálculos de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, la capacidad de financiación, el remanente líquido de tesorería, el superávit o déficit presupuestario, y el volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2020, por lo que también **solicitamos la incorporación de copia** del mismo al expediente.

Asimismo, **solicitamos copia** del informe de Intervención General, de fecha 23 de abril de 2021, donde se establece en su apartado 9.3 un Remanente de tesorería para gastos generales de 90.670.323,47 euros.

RECLAMACION 6ª. POR LA FALTA DEL DOCUMENTOS DEL ESTADO DE CONSOLIDACION

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido al expediente el estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento modificado, con los de los Organismo Autónomos, toda vez que en la modificación del Ayuntamiento, se incluye un suplemento de crédito de **300.000 euros**, partida 3340 41001, transferencia corriente al O.A.A.M. Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, que pasa de un crédito actual de 1.235.298,91 euros, a 1.535.298,91, modificando el estado de gastos consolidados del Presupuesto de 2021, al incrementarse el ajuste negativo de gastos del Ayuntamiento en 300.000 euros, que pasaría de – 2.088.603,89 euros a – 2.388.603,89 euros.

El **artículo 12** establece que, se unirán al Presupuesto General:

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad, con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

6ª) El **artículo 38** que, completa la regulación jurídica, se ha reproducido en la reclamación 1ª

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación el **artículo 22.2 en su apartado a**, del Real Decreto 500/1990, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, al no haberse realizado los anexos y documentos citados anteriormente.”



ALEGACIÓN DE D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30392 de fecha 7 de julio de 2021:

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en y teléfono, **expone:**

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL. El incumplimiento legal consiste en que, se han producido en el expediente aprobado, en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2021, dictaminado en Comisiones informativas de Hacienda de 27 de mayo de 2021 y 8 de junio de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de junio de 2021, errores en los siguientes documentos:

1. En los estados de gastos.
2. En las bases de ejecución.
3. En la propuesta de la Alcaldía.
4. En la Memoria de la Alcaldía.
5. En el informe de Intervención.
6. En el informe del Órgano de Contabilidad.
7. En el certificado del acuerdo de la JGL.
8. En el dictamen de la Comisión de Hacienda 31 mayo.
9. Informe director general economía y hacienda.
10. En el dictamen de la Comisión de Hacienda 8 de junio.

RECLAMACIÓN 1ª. ERRORES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

1º) En la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas,



existe un error de 2.014,46 euros ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,04 euros, en lugar de 126.780,5 euros.

2º) En el total de suplementos, existe un error de 2.004,46 euros ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) La partida 3371 6320000, reparación del CMO, por importe de 660.000 euros, ya existe en el presupuesto actual, con el número 3371 6320040, por el mismo importe de 660.000 euros y con el concepto general de reparación extraordinaria de edificio de instalaciones ocupacionales tiempo libre, incorporada con remanente de créditos del ejercicio anterior de 2020, por lo que debería incluirse esta partida como suplemento de crédito en lugar de crédito extraordinario, o eliminarse en la modificación en el supuesto que esté duplicada.

4º) La aplicación 342 6220700, se denomina en la modificación del presupuesto de 2021, terminación del pabellón blanco, por importe de 600.000 euros, mientras que, en el presupuesto de 2021, esta obra corresponde a la aplicación 342 62209, denominada finalización del pabellón deportivo polivalente, por importe de 500.000 euros.

5º) La aplicación presupuestaria 933 6320040, denominada remodelación de las Eras de la Sal, con un crédito actual de 300.000 euros, que se incrementa en 1.735.000 euros para llegar a un crédito definitivo de 2.035.000 euros, es un galimatías que contempla infinidad de errores, que no han resuelto en la versión 2ª de la modificación de créditos:

a) La partida de 300.000 euros en el Presupuesto actual es la 933 62200, en lugar de 933 63200.

b) Se denomina proyecto del Museo del Mar y de la Sal, en lugar de remodelación de las Eras de la Sal.

c) La partida denominada proyecto de remodelación de las Eras de la Sal en el presupuesto actual es la 933 63201, en lugar de 933 63200.

d) El importe de la partida denominada proyecto de remodelación de las Eras de la Sal en el presupuesto prorrogado es de 198.000 euros, en lugar de 300.000 euros.

e) En el presupuesto de 2021, la partida llamada proyecto del museo del mar y la sal, es la número 933 62201, sin presupuesto para el ejercicio 2021, financiada con un gasto plurianual de 6.404.071 euros, de los cuales 3.033.507,6 euros corresponden a 2022, la misma cantidad a 2023, y 337.056 euros a 2024.

RECLAMACIÓN 2ª. ERRORES EN LAS BASES DE EJECUCIÓN

1º) En la página 13 de las Bases de ejecución se hace referencia al **ejercicio 2020 prorrogado 2021**, en lugar del presupuesto de la modificación de créditos nº 1 de 2021 ya que, las bases de ejecución del presupuesto prorrogado no se pueden modificar el 14 de junio de 2021, al no existir dicho presupuesto prorrogado desde el 8 de junio de



2021.

2º) En la página 18, base 7ª de las **bases de ejecución** del presupuesto, las cantidades reflejadas de los presupuestos de ingresos y gastos del Ayuntamiento de 116.725.000 euros son incorrectas, al tratarse de los datos del Presupuesto inicial de 2020, en lugar de reflejarse los datos del Presupuesto de 2021 definitivo tras la modificación nº 1 de 2021, que ascienden ahora a **203.299.960,1 euros** de gastos y **204.135.438,3 euros** de ingresos.

3º) En la misma página 18, el Presupuesto del **Patronato de Habaneras y Polifonía** también está mal, siendo la cantidad correcta de **940.000 euros**, en lugar de 1.030.000 euros.

4º) En la misma página, el **estado consolidado** que en el Presupuesto inicial de 2020, es de **116.939.435,91 euros**, en lugar de 117.029.435,91, y con la modificación nº 1 pasa a 204.135.438,3 euros en ingresos y 203.299.960, euros en gastos.

RECLAMACIÓN 3ª. ERRORES EN LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

1º) La **Propuesta de la Alcaldía**, de fecha 19 de mayo de 2021, antecedentes de hecho, segundo, página 1, hace referencia de la modificación del presupuesto **11/2021**, en lugar de 1/2021.

2º) En el punto 3, Regulación específica, página 3, se refiere a las bases de ejecución del presupuesto de Ayuntamiento de Torre Vieja para el presente ejercicio **2020**, en lugar del presente ejercicio 2021.

3º) En la página 11, el crédito actual correcto es de 19.650.316,88 euros, en lugar de 19.680.316,88 euros.

4º) En la página 11, el crédito definitivo correcto es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

RECLAMACIÓN 4ª. ERRORES EN LA MEMORIA DE LA ALCALDÍA

1º) En la página 6 de la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, en la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas, existe un error de **2.014,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,04 euros, en lugar de 126.780,5 euros.

2º) En la página 7, el total de suplementos, existe un error de **2.004,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) En la página 10, se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.



RECLAMACIÓN 5ª. ERRORES EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN

1º) En la página 1 del informe de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2021, se indica como número de modificación de créditos el **1/202**, en lugar de 1/2021.

2º) En la página 3 del informe de Intervención, se hace referencia a las bases de ejecución del **presente ejercicio 2020**, en lugar de 2021.

3º) En la página 4 del mismo informe, se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

4º) En la misma página 4, se hace referencia a la incoación del expediente de la providencia de la Alcaldía de fecha **12** de mayo de 2021, en lugar de la correcta que es de 18 de mayo de 2021.

RECLAMACIÓN 6ª. ERRORES EN EL INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD

1º) En la página 1, del **informe del Órgano de Contabilidad**, de 19 de mayo de 2021, se hace referencia al procedimiento de modificación de crédito 1/2021, de **generación** y suplemento de crédito, en lugar de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

2º) En la página 12, de debería establecer el volumen de la deuda viva a 31 de diciembre de 2021 que sería de 0 euros ya que, la modificación presupuestaria contempla la amortización anticipada de la totalidad de la deuda 31 de diciembre de 2020, que asciende a 12.783.047,81 euros.

RECLAMACIÓN 7ª. ERRORES CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JGL

1º) En el certificado del acuerdo de aprobación de la modificación de créditos nº1/2021, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2021, punto 3, se incluyen todos los errores cometidos en los documentos anteriores, entre otros, la modificación 11/2021 en la página 2, el presente ejercicio 2020 en la página 3, el crédito definitivo en la página 19, y los créditos actual y definitivo de la página 21.

RECLAMACIÓN 8ª. ERRORES DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA 31 MAYO 2021

1º) En el dictamen de fecha 31 de mayo de 2021, de la Comisión informativa de Hacienda de 27 de mayo de 2021, del acuerdo de aprobación de la modificación de créditos nº1/2021, se incluyen todos los errores cometidos en los documentos anteriores, tanto de la Memoria de la Alcaldía, como de las Bases de ejecución, del informe de Intervención, del certificado del acuerdo de la JGL, de la Propuesta de la Alcaldía, y la propuesta de resolución y específicos del acuerdo dictaminado.

RECLAMACIÓN 9ª. ERRORES EN EL ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1º) En la página 1 del escrito del director general de Economía y Hacienda de fecha 3



de junio de 2021, se refiere al expediente de **generación** y suplementos de créditos, en lugar de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RECLAMACIÓN 10ª. ERRORES EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE JUNIO DE 2021

1º) En el acuerdo 1º, en el que se aprueba la modificación, en la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas, existe un error de **2.014,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,03 euros, en lugar de 126.780,5 euros.

2º) En el total de suplementos, existe un error de **2.004,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) Se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

4º) En el acuerdo 2º se aprueban la propuesta de modificación de las Bases de ejecución del **presupuesto prorrogado del 2020 al 2021**, en lugar del presupuesto modificado de 2021 ya que, las bases de ejecución del presupuesto prorrogado no se pueden modificar, al no existir dicho presupuesto prorrogado desde el 8 de junio de 2021.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, hasta haberse corregido los errores en los documentos citados anteriormente.”

ALEGACIÓN DE D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30394 de fecha 7 de julio de 2021:

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torre Vieja, domicilio en, y teléfono, **expone:**

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torre Vieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.



Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

1º) El **artículo 35** establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo **las mismas circunstancias** anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El **artículo 37** establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse:**

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**

2º) El **artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas sobre información**, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio**



siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, en la práctica totalidad de las partidas de gasto incrementadas, sobre las que hacemos las siguientes reclamaciones individualizadas:

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1 DE GASTOS:

RECLAMACION 1ª.- Falta de justificación en las posibles repercusiones de su extensión a otros grupos de personal del Ayuntamiento sin sentencias firmes, de los incrementos de las productividades del personal funcionario

Las partidas de **productividad** se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, que salvo las partidas derivadas del cumplimiento de sentencias firmes de los funcionarios que las ocupan, en el resto que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, a) Modificaciones que afectan al cap. I de Personal, a, partidas de productividad, se refieren a *“las posibles repercusiones de su extensión a otros grupos de trabajadores de este Ayuntamiento”*, sin demostración alguna del porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los programas que se han incrementado, cuando la incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción, y no es así ya que, las modificaciones efectuadas son las siguientes:

PARTIDA	ACTUAL	MODIFICACION	TOTAL	% AUMENTO	MESES
130 15000	75.559,54	14.000,00	89.559,54	0,19	2,22
132 15000	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59	3,22	38,65
133 15000	64.037,54	11.345,00	75.382,54	0,18	2,13
150 15000	73.448,93	16.439,47	89.888,40	0,22	2,69
1532 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
1622 15000	5.821,59	1.032,00	6.853,59	0,18	2,13
164 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
165 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
1722 15000	8.732,38	1.547,00	10.279,38	0,18	2,13
173 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
2311 15000	70.686,15	14.000,00	84.686,15	0,20	2,38
235 15000	4.787,84	1.831,00	6.618,84	0,38	4,59
241 15000	11.643,18	1.433,00	13.076,18	0,12	1,48
311 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
320 15000	53.608,31	16.651,35	70.259,66	0,31	3,73
330 15000	26.197,18	8.067,82	34.265,00	0,31	3,70
3321 15000	20.375,58	3.610,00	23.985,58	0,18	2,13
3322 15000	10.946,89	2.063,00	13.009,89	0,19	2,26
333 15000	5.821,59	1.031,00	6.852,59	0,18	2,13
335 15000	48.271,85	8.767,00	57.038,85	0,18	2,18



3371 15000	11.158,24	2.063,00	13.221,24	0,18	2,22
338 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
340 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
341 15000	48.029,19	8.767,00	56.796,19	0,18	2,19
342 15000	102.784,25	21.991,79	124.776,04	0,21	2,57
4301 15000	11.643,19	1.433,00	13.076,19	0,12	1,48
4312 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
432 15000	26.197,18	4.641,00	30.838,18	0,18	2,13
4411 15000	5.821,59	1.031,00	6.852,59	0,18	2,13
491 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
492 15000	5.821,59	1.831,00	7.652,59	0,31	3,77
912 15000	2.910,80	515,00	3.425,80	0,18	2,12
920 15000	136.807,48	27.664,52	164.472,00	0,20	2,43
9231 15000	29.107,97	8.583,53	37.691,50	0,29	3,54
927 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
928 15000	11.643,19	1.433,00	13.076,19	0,12	1,48
931 15000	47.254,89	8.372,00	55.626,89	0,18	2,13
933 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
934 15000	32.018,77	5.673,00	37.691,77	0,18	2,13
TOTAL	1.515.831,57	1.713.350,48	3.229.182,05	1,13	13,56

RECLAMACION 2ª.- Falta de justificación del incremento de los pagos a la Seguridad Social, debido al incremento de retribuciones salariales no contempladas inicialmente en el presupuesto de 2020.

El Interventor acumulado, en su informe de resolución de las reclamaciones al Presupuesto de 2020, de 18 de junio de 2020, informaba de la siguiente manera a la reclamación de Sueña Torreveja por manifiesta insuficiencia de los gastos presupuestados respecto a las necesidades para los que están previstos en los pagos a la Seguridad Social: *"El importe global consignado (6.203.669,53 euros), es un diez por ciento superior a la cifra de 5.611.051,31 euros, a que ascendieron las obligaciones reconocidas netas del personal no subvencionado en el ejercicio anterior, incremento del 10% que se estima suficiente para cubrir las necesidades del presente ejercicio en cuanto a cuotas de Seguridad Social"*.

La Interventora General en su informe de 26 de febrero de 2021, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021, **no informó** entre otras 27 reclamaciones, las de Sueña Torreveja del escrito **número 32**, que contiene seis reclamaciones por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en las partidas de gasto correspondientes a los pagos de la **Seguridad Social**, con un déficit de **294.088,99 euros**.

La insuficiencia de los gastos presupuestados se puede constatar en los decretos de 30 de marzo de 2021, de 28 de abril de 2021, y de 26 de mayo de 2021, que se refieren al pago de los **seguros sociales** de los meses de febrero de 2021, por importe de 537.650



euros, de marzo de 2021, por importe de 539.005 euros, y de abril de 2021, por importe de 543.783,48 euros, que extrapolados a 12 meses hacen un total de más de 6.481.000 euros, lo que demuestra que el Presupuesto de este concepto en el Presupuesto para 2021 por importe de 6.203.000 euros, es **deficitario en al menos 278.000 euros**.

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario que, las partidas que atiende a los pagos a la Seguridad Social se han incrementado en un total de **500.000 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada partida de cada programa de gastos, ya que, la totalidad del incremento se ha efectuado en una sola partida, la 132 16000, a voleo, y según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, a) Modificaciones que afectan al capítulo I de Personal, c, “*es debido al incremento de las retribuciones salariales no contempladas inicialmente en el presupuesto de 2020*”, reconociendo por tanto que el Presupuesto de 2020 era deficitario en materia de Seguridad Social, y el de 2021 también lo es:

PARTIDA	2020	2021	2021-2020	%	MODIFICADO
					AUMENTO
130 16000	210.512,00	202.143,96	-8.368,04	-3,98	
132 16000	1.489.132,00	1.399.528,41	-89.603,59	-6,02	500.000,00
133 16000	212.086,00	233.188,95	21.102,95	9,95	
150 16000	239.451,00	235.860,28	-3.590,72	-1,50	
1532 16000	61.143,00	59.654,87	-1.488,13	-2,43	
1622 16000	23.233,00	23.782,21	549,21	2,36	
164 16000	37.845,00	34.274,85	-3.570,15	-9,43	
165 16000	33.121,00	34.182,37	1.061,37	3,20	
171 16000	597.426,00	590.997,31	-6.428,69	-1,08	
1722 16000	29.346,00	26.291,26	-3.054,74	-10,41	
173 16000	7.189,00	7.250,65	61,65	0,86	
2311 16000	197.174,00	196.187,78	-986,22	-0,50	
235 16000	3.918,00	5.172,79	1.254,79	32,03	
241 16000	564.587,00	437.542,68	-127.044,32	-22,50	
311 16000	20.006,00	20.592,20	586,20	2,93	
320 16000	112.502,00	105.079,79	-7.422,21	-6,60	
330 16000	84.236,00	86.470,28	2.234,28	2,65	
331 16000	388.037,00	409.741,86	21.704,86	5,59	
3321 16000	64.443,00	66.482,38	2.039,38	3,16	
3322 16000	39.947,00	40.926,75	979,75	2,45	
333 16000	101.330,00	103.713,92	2.383,92	2,35	
3341	29.225,00	34.404,51	5.179,51	17,72	



16000					
335 16000	126.470,00	125.269,85	-1.200,15	-0,95	
3371 16000	24.248,00	24.679,66	431,66	1,78	
338 16000	0,00	0,00	0,00		
340 16000	28.887,00	40.804,30	11.917,30	41,25	
341 16000	113.383,00	114.068,65	685,65	0,60	
342 16000	230.452,00	220.730,88	-9.721,12	-4,22	
4301 16000	35.849,00	32.355,94	-3.493,06	-9,74	
4312 16000	8.252,00	8.533,88	281,88	3,42	
432 16000	84.710,00	87.479,31	2.769,31	3,27	
4411 16000	1.716,00	0,00	-1.716,00	-	100,00
491 16000	25.833,00	0,00	-	-	
			25.833,00	100,00	
493 16000	15.722,00	16.271,01	549,01	3,49	
912 16000	278.434,00	407.994,01	129.560,01	46,53	
920 16000	342.380,00	386.492,65	44.112,65	12,88	
9231 16000	71.072,00	75.531,49	4.459,49	6,27	
927 16000	16.902,00	18.070,71	1.168,71	6,91	
928 16000	43.575,00	74.689,17	31.114,17	71,40	
931 16000	114.311,00	123.622,98	9.311,98	8,15	
933 16000	16.388,00	15.819,15	-568,85	-3,47	
934 16000	76.171,00	76.793,02	622,02	0,82	
TOTAL	6.200.644,00	6.202.676,72	2.032,72	0,03	500.000,00
%					8,06

Lo más grave de todo esto es la falta de rigor en la confección los tres expedientes (presupuesto de 2020, presupuesto de 2021 y modificación nº 1 de 2021), habiendo incrementado el de la modificación nº 1 de 2021, a las bravas, un total de medio millón de euros, más de un 8 %, casi el doble de las necesidades reales, con todo el incremento en una sola partida para ahorrarse todo tipo de cálculo, sin justificación alguna.

RECLAMACION 3ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas derivadas de acción social y gastos sociales al personal, que también resultan insuficientes.

Ni el Interventor acumulado, en su informe de resolución de las reclamaciones al Presupuesto de 2020, de 18 de junio de 2020, tras la primera publicación en el BOP, ni la actual Interventora General, en su informe de 20 de agosto de 2020, tras la segunda publicación en el BOP, informaron la reclamación de Sueña Torreveja al capítulo 1 de gastos, por incremento ilegal del Presupuesto de gastos de acción social, del siguiente tenor literal:



“RECLAMACION 13ª POR INCREMENTO ILEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACCION SOCIAL

El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su capítulo II de los gastos de personal al servicio del sector público, aplicable a las Corporaciones locales y organismos de ellas dependientes, en su artículo 3 Uno c, señala:

Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones personales del citado personal al servicio del sector público.

*Los gastos de acción social del Presupuesto inicial de 2019, aplicación presupuestaria 221.16204, ascendieron a un total de 329.225,08 euros, mientras que en el Proyecto de Presupuesto de 2020 se destinan 462.000 euros, lo que supone un incremento de **134.000 euros**, un 40,59 %, lo que incumple el Real Decreto-Ley 2/2020.*

		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		
		INICIAL	INICIAL		
		2019	2020	2020-2019	%
221 16008	Asistencia médica farmacéutica	292.726,18	292.726,18	0,00	0
221 16204	Acción social	329.225,08	462.871,88	133.646,80	40,59
221 16205	Póliza vida funcionarios	110.790,15	110.790,15	0,00	0,00
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,55	276.948,55	0,00	0,00
16400	Complemento familiar	93.312,69	93.312,69	0,00	0,00
	TOTAL	1.103.002,65	1.236.649,45	133.646,80	12,12

La Interventora General, en su informe de 26 de febrero de 2021, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021, **tampoco informó** entre otras 27 reclamaciones, la del escrito **número 34**, que contiene una reclamación por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos en los gastos sociales, del siguiente tenor literal:

RECLAMACION 1ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS RESPECTO A LAS NECESIDADES PARA LOS QUE ESTAN PREVISTOS EN LOS GASTOS SOCIALES

En 2020:

1º) *Se aprobó un Presupuesto para gastos sociales totalmente deficitario, en más de 677.000 euros, casi un 45 %, a la vista de su comparación con la liquidación del ejercicio anterior de 2019:*



		LIQUIDACION	PRESUPUESTO		
		2019	2020	2020-LIQ 2019	%
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	304.801,06	292.726,18	-12.074,88	-3,96
221 16204	Acción social	0,00	442.003,90	442.003,90	
221 16205	Póliza vida funcionarios	0,00	110.790,15	110.790,15	
221 16209	Otros gastos sociales	1.506.779,83	276.948,55	-1.229.831,28	-81,62
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	1.506.779,83	829.742,60	-677.037,23	-44,93

2º) En el pleno ordinario de 17 de diciembre de 2020, en el punto de dar cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos unipersonales, Sueña Torreveja hizo referencia a este déficit presupuestario, señalando que en el decreto de modificación de créditos por transferencias de otras partidas nº 37/2000, de fecha 21 de noviembre de 2020, por importe de **300.000 euros**, de las que 150.000 euros son para los gastos de asistencia médico farmacéutica de los trabajadores del Ayuntamiento, 100.000 euros otros gastos sociales, y 50.000 euros para complemento familiar, lo que demuestra una vez más la chapuza de Presupuesto que aprobaron menos de dos meses antes de esta modificación, teniendo que incrementar la partida de asistencia médico farmacéutica que inicialmente era de 292.726 euros, más de un 51 %, la de otros gastos sociales que era de 276.949 euros, más de un 36 %, y la de complemento familiar que era de 93.313 euros, más de un 53,5 %.

En 2021:

1º) El presupuesto destinado en las partidas de gastos sociales en el Anteproyecto de Presupuesto para 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, contiene también un déficit de más de 682.000 euros, un 45,31 % sobre la liquidación de 2019.

		LIQUIDACION	ANTEPROYECTO		
		2019	2021	2021-LIQ 2019	%
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	304.801,06	292.726,18	-12.074,88	-3,96
221 16204	Acción social	0,00	436.301,37	436.301,37	
221 16205	Póliza vida funcionarios	0,00	110.790,15	110.790,15	
221 16209	Otros gastos sociales	1.506.779,83	276.948,55	-1.229.831,28	-81,62
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	1.506.779,83	824.040,07	-682.739,76	-45,31

2º) El presupuesto destinado en las partidas de gastos sociales en el Anteproyecto de Presupuesto para 2021, contiene también un déficit de más de 295.000 euros, un 34,15 %, sobre el avance de la liquidación de 2020, extrapolando a 12 meses el avance a 9 meses en las partidas que son extrapolables por ser de gasto puntual no fijo:



		LIQUIDACION 2020		ANTEPROYECTO		%
		9 MESES	12 MESES	2021	2021-LIQ 2020	
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	88.359,23	117.812,31	292.726,18	174.913,87	197,96
221 16204	Acción social	0,00	0,00	436.301,37	436.301,37	
221 16205	Póliza vida funcionarios	102.000,00	102.000,00	110.790,15	8.790,15	8,62
221 16209	Otros gastos sociales	763.121,94	1.017.495,92	276.948,55	-740.547,37	-97,04
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	865.121,94	1.119.495,92	824.040,07	-295.455,85	-34,15

3º) Este déficit lo confirma la necesidad de haber tenido que realizar en noviembre de 2020 una modificación de crédito para incrementar en 150.000 euros los gastos de asistencia médico farmacéutica de los trabajadores del Ayuntamiento, y 100.000 euros otros gastos sociales, un presupuesto de 2020 que es superior en 5.702 euros al de 2021:

		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO		%
		2020	2021	2021-2020	
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	292.726,18	292.726,18	0,00	0,00
221 16204	Acción social	442.003,90	436.301,37	-5.702,53	
221 16205	Póliza vida funcionarios	110.790,15	110.790,15	0,00	0,00
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,55	276.948,55	0,00	0,00
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	829.742,60	824.040,07	-5.702,53	-0,69

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario que, las partidas que atiende a los pagos de gastos sociales a los empleados, se incrementen un total de **800.000 euros**, pasando a 1.624.040 euros, casi el doble de los 824.000 euros previstos en el presupuesto aprobado definitivamente 20 días después, sin justificación alguna, reconociendo por tanto que, el Presupuesto de 2020 era deficitario en material de gastos de acción social para los empleados, y el de 2021 también lo es:

		ACTUAL	MOD 1	DEFINITIVO	PRESUPUES	TOTAL
					2021	SIN ANULAR
						MODIFIC. 1
221 16204	Acción social	242.003,90	100.000,00	342.003,90	436.301,37	536.301,37
221 16205	Pólizas vida empleado	110.790,15	200.000,00	310.790,15	110.790,15	310.790,15
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55	276.948,55	776.948,55
		629.742,60	800.000,00	1.429.742,60	824.040,07	1.624.040,07



De nuevo, lo más grave de todo esto es, la falta de rigor en la confección los tres expedientes, habiendo incrementado el de la modificación nº 1 de 2021 a lo bruto, un total de 800.000 euros, más de un 97 %, con la única justificación de la burda expresión de “*que también resultan insuficientes*”.

RECLAMACION 4ª.- Falta de justificación del incremento de todas las partidas de productividad del personal funcionario

Las partidas de **productividad** se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos.

Tampoco queda justificado en el expediente que, se haya corregido el déficit de **16.950,74 euros** y los errores en las plazas de Comisario, señalados en las reclamaciones 2ª y 3ª del escrito 17 de 3 de febrero de 2021 de Sueña Torreveja, al Presupuesto de 2021, del siguiente tenor literal:

“RECLAMACION 2ª AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEFICITARIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL ANEXO DE PERSONAL. TENIENDO EN CUENTA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021

1º) El 3 de diciembre de 2020, los Presupuestos Generales del Estado para 2021, superaron el trámite de aprobación en el Congreso de los Diputados, por amplia mayoría, contemplando dichos Presupuestos un incremento del 0,9 % de todas las retribuciones de los empleados públicos para 2021 sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, incremento que fue informado por todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados.

2º) El 22 de diciembre de 2020, el Senado aprueba definitivamente los Presupuestos Generales del Estado para 2021, sin modificación alguna, que serán publicados directamente en el BOE.

3º) El 28 de diciembre de 2020, el Alcalde hace públicos en la WEB Municipal del Ayuntamiento de Torreveja, los estados de gastos del Presupuesto de 2020, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de incremento en las retribuciones.

4º) El 30 de diciembre de 2020, el Alcalde convoca Comisión informativa de Hacienda y Personal, haciendo público a los Concejales de la Oposición los Anexos de Personal, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de los complementos de productividad de los funcionarios.

5º) El 31 de diciembre de 2020, se publica en el BOE la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en vigor desde el 1 de enero de 2021, que en su artículo 18. Dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.



6º) El 7 de enero de 2021, se ha dictaminado favorablemente en Comisión conjunta de Hacienda y Personal, la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torre Vieja, en el que se incluyen en el anexo de personal funcionario los complementos de productividad deficitarios.

7º) El 13 de enero de 2021, se ha aprobado inicialmente el en sesión plenaria, el Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torre Vieja, en el que también se incluyen en el anexo de personal funcionario los complementos de productividad deficitarios.

Los complementos de productividad establecidos en el anexo del personal funcionario erróneo que contiene el Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Torre Vieja para 2021, dictaminado favorablemente en Comisiones informativas de 7 de enero de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, ambas posteriores a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fue el 1 de enero de 2021, y su comparación con los correctos, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 son los siguientes:

			MES	AÑO BOP 2021	ANTEPROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,1 7	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	2	Comisario	383,1 7	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	3	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	4	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	5	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	6	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	7	Oficial oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Agente oficinas	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33



			4			
	16	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Agente oficinas 2ª activida	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 130			78.399,54	75.559,44	2.840,10
132	1	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Oficial barrios	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Oficial barrios	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Oficial barrios	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
17	Oficial operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
18	Oficial operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
19	Oficial operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
20	Oficial operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
21	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
22	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
23	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
24	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
25	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
26	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
27	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
28	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
29	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
30	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
31	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
32	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
33	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
34	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
35	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
36	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
37	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
38	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
39	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
40	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
41	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
42	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	



43	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
44	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
45	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
46	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
47	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
48	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
49	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
50	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
51	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
52	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
53	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
54	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
55	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
56	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
57	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
58	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
59	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
60	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
61	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
62	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
63	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
64	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
65	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
66	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
67	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
68	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
69	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
70	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
71	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
72	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
73	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
74	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
75	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
76	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
77	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
78	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
79	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
80	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
81	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
82	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
83	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
84	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
85	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
86	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
87	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
88	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
89	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
90	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
91	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
92	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
93	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
94	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
95	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	



96	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
97	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
98	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
99	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
100	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
101	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
102	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
103	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
104	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
105	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
106	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
107	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
108	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
109	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
110	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
111	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
112	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
113	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
114	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
115	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
116	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
117	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
118	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
119	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
120	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
121	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
122	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
123	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
124	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
125	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
126	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
127	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
128	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
129	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
130	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
131	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
132	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
133	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
134	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
135	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
136	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
137	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
138	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
139	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
140	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
141	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
142	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
143	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
144	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
145	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
146	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
147	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
148	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	



149	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
150	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
151	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
152	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
153	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
154	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
155	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
156	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
157	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
158	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
159	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
160	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
161	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
162	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
163	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
164	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
165	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
166	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
167	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
168	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
169	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
170	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
171	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
172	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
173	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
174	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66
175	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66





			2			
	176	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	177	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	178	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	179	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	180	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	TOTAL 132			484.791,00	480.282,00	4.509,00
133	1	Inspector tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Oficial tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Oficial tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33



	20	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 133				64.638,80	64.037,60	601,20
150	1	Jefe servicio urbanismo	301,9 6	3.623,56	3.589,79	33,77
	2	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Arquitecto Jefe planeamiento	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Delineante J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33





	23	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	25	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Vigilante obras	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 150				77.076,74	76.359,79	716,95
1532	1	Arquitecto	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Ingeniero agrónomo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	J. Servicio proyectos	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conductor	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1532				17.628,76	17.464,80	163,96
1622	1	Ingeniero caminos	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1622				5.876,25	5.821,60	54,65
164	1	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Sepulturero	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón cementerio	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 164				17.628,76	17.464,80	163,96
165	1	Ingeniero industrial	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Electricista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



	3	Electricista	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 165				8.814,38	8.732,40	81,98
1722	1	Biólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1722				8.814,38	8.732,40	81,98
173	1	Conductor	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1722				2.938,13	2.910,80	27,33
2311	1	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Abogado mujer	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Agente igualdad	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Educador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Educador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Asistente social J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Trabajador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Trabajador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Técnico integración social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Técnico integración	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33





		social	4			
	18	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conductor	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	25	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	27	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 2311				79.329,44	78.591,60	737,84
235	1	Mediador intercultural	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 235			489,6 9	5.876,25	5.821,60	54,65
241	1	T.S. Inserción laboral	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Agente desarrollo local	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón equipo verde	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 241				11.752,51	11.643,20	109,31
311	1	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Oficial animales dañinos	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Matarife	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 311				8.814,38	8.732,40	81,98



320	1	Pedagogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Profesor EPA	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Electricista	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Conductor	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 320				61.700,67	61.126,80	573,87
330	1	T.A.G.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Coordinador cultura	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33





	5	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 330				29.381,27	29.108,00	273,27
3321	1	Bibliotecario	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico medio biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Técnico auxiliar biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Vigilante biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3321				20.566,89	20.375,60	191,29
3322	1	Historiador archivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3322				11.752,51	11.643,20	109,31
333	1	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Peón equipo verde	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 333				5.876,25	5.821,60	54,65
3341	1	Administrativo	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33



			4			
	2	Monitor juvenil	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Monitor juvenil	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3341				11.752,51	11.643,20	109,31
335	1	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Auxiliar de taquilla	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 335				49.948,16	49.483,60	464,56
3371	1	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Encargado almacén	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Conserje	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
	4	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3371				11.752,51	11.643,20	109,31
338	1	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 338				2.938,13	2.910,80	27,33
340	1	Médico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico planificación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Masajista deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 340				8.814,38	8.732,40	81,98
341	1	Encargado actividades	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Entrenador natación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Monitor natación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Monitor natación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Monitor balonmano	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Monitor atletismo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Monitor natación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Monitor deportivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Profesor gimnasia r.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Profesor gimnasia r.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33



	17	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 341				49.948,16	49.483,60	464,56
342	1	Encargado instalaciones	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Encargado mantenimiento	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Monitor fisicultura	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Encargado jardines	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





	25	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	27	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	28	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	29	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	30	Oficial 1ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	31	Oficial 2ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	32	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	33	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	34	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	35	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	36	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	37	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 342			108.710,71	107.699,60	1.011,11
4301	1	Agente desarrollo local	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 4301			11.752,51	11.643,20	109,31
4312	1	oficial 1ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 4312			2.938,13	2.910,80	27,33
432	1	Técnico turismo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico turismo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33



		administrativo	4			
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 432				26.443,15	26.197,20	245,95
4411	1	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 4411				5.876,25	5.821,60	54,65
491	1	Técnico innovación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico sistemas	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Administrativo informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón TIC	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 491				17.628,76	17.464,80	163,96
493	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Inspector mercados	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 493				5.876,25	5.821,60	54,65
912	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOAL 912				2.938,13	2.910,80	27,33
920	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Médico trabajo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
3	Técnico S. Prevención	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
4	T.A.G, Contratación	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
5	Graduado social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
6	A.T.S. empresa	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
7	Administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
8	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
9	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
10	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
11	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
12	Administrativo información	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
13	Administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
14	Administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
15	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
16	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
17	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
18	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
19	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
20	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
21	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
22	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
23	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
24	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
25	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
26	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
27	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	
28	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33	



	29	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	30	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	31	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	32	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	33	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	34	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	35	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	36	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	37	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	38	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	39	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	40	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	41	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	42	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	43	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	44	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	45	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	46	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	47	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	48	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 920			141.030,11	139.718,40	1.311,71
9231	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 9231				32.319,40	32.018,80	300,60
927	1	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 927				2.938,13	2.910,80	27,33
928	1	T.S. Informática	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Técnico informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 928				11.752,51	11.643,20	109,31
931	1	T.A.G. Presupuesto	301,96	3.623,56	3.592,92	30,64
	2	Arquitecto	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Economista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Auxiliar	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



		administrativo	4			
	12	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Cobrador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 931			47.695,47	47.254,92	440,55
933	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 933			8.814,38	8.732,40	81,98
934	1	Graduado social	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Inspector rentas	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 934			32.319,40	32.018,80	300,60
	TOTAL			1.595.844,09	1.578.893,35	16.950,74



Por lo tanto, teniendo en cuenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, el Anteproyecto de 2021 se ha aprobado inicialmente con un **déficit de 16.950,74 euros**.

RECLAMACION 3ª POR EL DEFICIT EN EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS PLAZAS DE COMISARIO

En el anexo de personal del Anteproyecto de Presupuesto para 2021, se ha establecido un complemento de productividad para las dos plazas de Comisario de 3.494,12 euros, cantidad inferior a la que están cobrando que asciende a 4.557 euros año, a razón de 397,75 euros al mes:

			MES	AÑO BOP 2021	PROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,17	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	2	Comisario	383,17	4.598,01	3.494,12	1.103,89

Además, se les ha asignado productividades inferiores a los las plazas de Intendentes, que son sus subordinados, rompiendo la norma aplicada a todos los departamentos, referentes a que los jefes de departamento tienen un complemento de productividad superior al de sus subordinados:

			MES	AÑO BOP 2021	APROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,17	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	2	Comisario	383,17	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	3	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11
	4	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11
	5	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11
	6	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11

Tampoco queda justificado en el expediente que, se hayan corregido el déficit de 592,17 euros, señalado en la reclamación 2ª del escrito 18 de 3 de febrero de 2021 de Sueña Torre Vieja, al Presupuesto de 2021 del siguiente tenor literal:

“RECLAMACION 2ª AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEFICITARIO DEL PERSONAL DIECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL ANEXO DE PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021

1º) El 3 de diciembre de 2020, los Presupuestos Generales del Estado para



2021, superaron el trámite de aprobación en el Congreso de los Diputados, por amplia mayoría, contemplando dichos Presupuestos un incremento del 0,9 % de todas las retribuciones de los empleados públicos para 2021 sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, incremento que fue informado por todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados.

2º) El 22 de diciembre de 2020, el Senado aprueba definitivamente los Presupuestos Generales del Estado para 2021, sin modificación alguna, que serán publicados directamente en el BOE.

3º) El 28 de diciembre de 2020, el Alcalde hace públicos en la WEB Municipal del Ayuntamiento de Torreveja, los estados de gastos del Presupuesto de 2020, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de incremento en las retribuciones.

4º) El 30 de diciembre de 2020, el Alcalde convoca Comisión informativa de Hacienda y Personal, haciendo público a los Concejales de la Oposición los Anexos de Personal, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de los complementos de productividad de los funcionarios.

5º) El 31 de diciembre se 2020, se publica en el BOE la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en vigor desde el 1 de enero de 2021, que en su artículo 18. Dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

6º) El 7 de enero de 2021, se ha dictaminado favorablemente en Comisión conjunta de Hacienda y Personal, la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torreveja, en el que se incluyen en el anexo de personal funcionario directivo los complementos de productividad deficitarios.

7º) El 13 de enero de 2021, se ha aprobado inicialmente el en sesión plenaria, el Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torreveja, en el que también se incluyen en el anexo de personal directivo los complementos de productividad deficitarios.

Los complementos de productividad establecidos en el anexo del personal directivo erróneo que contiene el Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Torreveja para 2021, dictaminado favorablemente en Comisiones informativas de 7 de enero de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, ambas posteriores a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fue el 1 de enero de 2021, y su comparación con los correctos, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 son los siguientes:





			MES	AÑO	ANTEPROY	DEFICI T
920	1	Secretario G. Pleno	406,94	4.883,28		
	2	Oficial Mayor	406,94	4.883,28		
	3	Dr. Asesoría Jurídica	406,94	4.883,28		
	4	Dr. Gral. Recursos Humanos	406,94	4.883,28		
	5	Órgano Apoyo JGL	406,94	4.883,28		
	6	Dr. Gral. Desarrollo	406,94	4.883,28		
	7	Dr. Gral. Policía	406,94	4.883,28		
	8	Dr. Gral. Participación	406,94	4.883,28		
	9	Dr. Gral. Urbanismo	406,94	4.883,28		
TOTAL 920				43.949,5 0	43.539,5 3	409,97
931	1	Interventor General	406,94	4.883,28		
	2	Órgano gestión económica	406,94	4.883,28		
	3	Dr. Gral. Economía	406,94	4.883,28		
TOTAL 931				14.649,8 3	14.513,1 8	136,65
934	1	Tesorero General	406,94	4.883,28		
TOTAL 934				4.883,28	4.837,73	45,55
TOTAL				63.482,6 1	62.890,4 4	592,17

Por lo tanto, teniendo en cuenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, el Anteproyecto de 2021 se ha aprobado inicialmente con un **déficit de 592,17 euros**.

RECLAMACION 5ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas de otras remuneraciones del personal laboral fijo.

En los suplementos de crédito, se han incrementado las partidas correspondientes a otras remuneraciones de personal laboral fijo en solo 5 programas con un total de 72.657 euros, de los 14 programas que tienen plazas ocupadas, sin justificación alguna de por qué no se han incrementado los otros 9 programas, y el porqué de los distintos



porcentajes de incrementos en los 5 programas que se han incrementado:

PARTIDA	ACTUAL	INCREMENTO	DEFINITIVO	%
150 13002				
171 13002	1.019.200,27	51.000,00	1.070.200,27	5,00
2311 13002	21.809,74	661,00	22.470,74	3,03
241 13002				
330 13002	24.811,83	1.203,00	26.014,83	4,85
331 13002	614.833,52	19.098,00	633.931,52	3,11
333 13002				
335 13002				
3371 13002	21.941,00	695,00	22.636,00	3,17
341 13002				
342 13002				
432 13002				
927 13002				
928 13002				
TOTAL	1.702.596,36	72.657,00	1.775.253,36	4,27

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 2 DE GASTOS:

Los **suplementos de crédito** incluidos en el **capítulo 2** de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 11 millones de euros (**10.951.432,23 euros**), lo que supone un incremento del 148,69 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
		MODIFICACION	2021	2021	MODIFIC. 1	
133 22704	Custodia, deposito, almacenaje	400.000,00	956.594,77	656.594,77	1.056.594,77	60
133 22799	Otros trabajos otras empresas tráfico	50.000,00	52.590,53	2.590,53	52.590,53	1.930
1532 21000	Pavimentación vías públicas	676.820,10	1.676.820,10	1.000.000,00	1.676.820,10	67
161 22101	Suministro de agua	500.000,00	637.291,38	137.291,38	637.291,38	364
164 22199	Otros suministros cementerios	10.000,00	10.089,63	89,63	10.089,63	11.15
171 22799	Otros trabajos parques y jardines	500.000,00	552.206,28	52.206,28	552.206,28	957
2310 22699	Otros gastos servicios sociales	300.000,00	300.260,44	3.000,00	303.000,00	10.00
2311 22793	Programa política igualdad	30.000,00	60.185,00	30.185,00	60.185,00	99
2312 22791	Servicios ayuda domicilio	350.000,00	934.875,00	584.975,00	934.975,00	59





2312 22794	Programa de teleasistencia	150.000,00	217.595,92	67.595,92	217.595,92	221,91
235 22699	Otros gastos diversos extranjera	20.000,00	20.639,42	639,42	20.639,42	3.127,83
241 22799	Otros trabajos fomento empleo	50.000,00	85.000,00	35.000,00	85.000,00	142,86
311 22113	Manutención animales	85.000,00	88.485,60	3.485,60	88.485,60	2.438,60
311 22791	Desinsectación, desratización,	200.000,00	297.660,40	97.660,40	297.660,40	204,79
311 22799	Protección salubridad pública	180.000,00	195.000,00	15.000,00	195.000,00	1.200,00
312 22791	Unidad prevención conductas aditiva	200.000,00	219.250,00	19.250,00	219.250,00	1.038,96
323 21200	Reparación edificios escolares	400.000,00	855.207,60	205.208,00	605.208,00	194,92
3322 22699	Otros gastos diversos archivos	24.882,46	28.000,00	18.000,00	42.882,46	138,24
3341 22799	Promoción cultural juventud	185.000,00	270.000,00	140.000,00	325.000,00	132,14
338 22799	Otros trabajos festejos	150.000,00	697.303,05	300.303,05	450.303,05	49,95
341 22799	Promoción y fomento deporte	600.000,00	613.740,89	13.740,89	613.740,89	4.366,53
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportiv	243.000,00	381.000,00	200.000,00	443.000,00	121,50
4313 22699	Otro gastos comercio ambulante	180.000,00	181.000,00	11.000,00	191.000,00	1.636,36
432 22799	Otros trabajos turismo	180.000,00	236.922,15	56.922,15	236.922,15	316,22
491 22799	Otros trabajos sociedad información	150.000,00	367.800,00	217.800,00	367.800,00	68,87
912 22601	Protocolo órganos gobierno	10.000,00	25.697,97	15.697,97	25.697,97	63,70
912 22699	Otros gastos órganos gobierno	5.000,00	21.284,70	16.284,70	21.284,70	30,70
912 22799	Otros trabajos órganos gobierno	5.000,00	5.170,00	170,00	5.170,00	2.941,18
920 22604	Gastos jurídicos contenciosos	400.000,00	693.294,96	293.294,96	693.294,96	136,38
924 22799	Otros trabajos participación ciudadan	90.000,00	95.000,00	5.000,00	95.000,00	1.800,00
931 22799	Otros trabajos política económica	40.000,00	43.085,50	3.085,50	43.085,50	1.296
933 21200	Reparaciones gestión patrimonio	62.000,00	132.380,94	120.000,00	182.000,00	51
		6.426.702,56	10.951.432,23	4.322.071,15	10.748.773,71	148

RECLAMACION 6ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 133 22704.

La partida 133 22704, **depósito, custodia y almacenaje** para ordenación del tráfico, se incrementa en **400.000 euros**, un 60,92 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.056.504,77 euros**, un 48,8 % más que el precio de licitación establecido en el pliego aprobado en JGL de 17 de julio de 2020, y en JGL de 4 de junio de 2021, que es de **710.000 euros**.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
133 22704	Custodia, deposito, almacenaje	400.000,00	956.594,77	656.594,77	1.056.594,77	60,92

RECLAMACION 7ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 133 22799.

La partida 133 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **ordenación del tráfico**, se incrementa en **50.000 euros**, un 1.930,11 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **52.590,53 euros**, lo que supone un incremento del 169 % sobre las obligaciones reconocidas netas medios de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **19.545,53 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
		PRORROGADO	2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
133 22799	Otros trabajos otras empresas tráfico	50.000,00	52.590,53	2.590,53	52.590,53	1.930,11

RECLAMACION 8ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 1532 21000.

La partida 1532 21000, **pavimentación de vías públicas**, se incrementa en **676.820 euros**, un 67.68 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.676.820 euros**, lo que supone un incremento del 1.680 % sobre las obligaciones reconocidos netos medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **94.215,52 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
1532 21000	Pavimentación vías públicas	676.820,10	1.676.820,10	1.000.000,00	1.676.820,10	67,68

RECLAMACION 9ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 161 22101.

La partida 161 22101, **suministro de agua** de abastecimiento domiciliario, se incrementa en **500.000 euros**, un 364.19 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, a) Modificaciones que afectan al cap II de gastos corrientes, a, "*por considerarse insuficiente la partida consignada en 2020*", sin demostración alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **637,291,38**, lo que supone un incremento del 147 % sobre las obligaciones reconocidas netas medios de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **258.049,26 euros**:

		INCREMENT	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
		PRORROGA	2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
161 22101	Suministro de agua	500.000,00	637.291,38	137.291,38	637.291,38	364,19



El 3 de febrero de 2021, Sueña Torre Vieja realizó entre otras 144, la reclamación 35 por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en las partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, correspondientes al suministro de agua, del siguiente tenor literal:

“RECLAMACION 1ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DE SUMINISTRO DE AGUA

En 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja aprobó las partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, suministros de agua, por un importe total de 443.305,46 euros, sin tener en cuenta que las obligaciones reconocidas netas del ejercicio anterior de 2019 habían ascendido a la cantidad de 660.036,27 euros, 216.730 euros más, un 32,84 %, sin explicación alguna en la Memoria de la Alcaldía:

PRESUPUESTO	2019		2020	2021	2021- ORN 2019
161 22101	156.071,26	Abastecimiento domiciliario	137.291,38	137.291,38	
171 22101		Suministro parques y jardines	306.014,08	306.014,08	
TOTAL 22101	156.071,26	TOTAL, SUMINISTRO AGUA	443.305,46	443.305,46	
OB. REC. NETAS	660.036,27				-216.730,81
					-32,84

En 2021, el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja para 2021, ha aprobado inicialmente el 13 de enero de 2021, la mismas partidas de gasto por los mismos importes de 2020, sin tener en cuenta tampoco las obligaciones reconocidas netas del último ejercicio liquidado de 2019, y la única explicación que ha dado el Alcalde en su Memoria, es que el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes del capítulo 2, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin hacer mención alguna al suministro deficitario de suministro de agua, al igual que en el informe económico financiero, que se limita a copiar la referencia general de la Memoria sobre el capítulo 2 de gastos.

A la vista de todo ello solicito, previo informe de la Interventora General, e informe jurídico de la Secretaria General del Pleno, se tome acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torre Vieja y sus Organismos Autónomos, y por tanto no aprobando definitivamente el citado Presupuesto General y Plantilla, por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en la partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, correspondientes al suministro de agua.

La Interventora General, en su informe de Intervención, de 15 de febrero de 2021, sobre las reclamaciones, se limitó a decir que “no existe contrato vigente ni obligación legal exigible de acuerdo con lo establecido en el apartado CUARTO de este informe”, desestimando dicha reclamación.

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario, un incremento de



500.000 euros, sin justificación alguna.

RECLAMACION 10ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 164 22199.

La partida 164 22199, otros **suministros para cementerios**, se incrementa en **10.000 euros**, un 11.157 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **10.089,63**, lo que supone un incremento del 263 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **2.781,12 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
164 22199	Otros suministros cementerios	10.000,00	10.089,63	89,63	10.089,63	11.156,98

RECLAMACION 11ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 171 22799.

La partida 171 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **parques y jardines**, se incrementa en **500.000 euros**, un 957,74 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **552.206 euros**, lo que supone un incremento del 50,64 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **366.562,44 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
171 22799	Otros trabajos parques y jardines	500.000,00	552.206,28	52.206,28	552.206,28	957,74

RECLAMACION 12ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 2310 22699.

La partida 2310 22699, otros gastos diversos para la administración general de **servicios sociales**, se incrementa en **300.000 euros**, un 10.000 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **303.000**, lo que supone un incremento del 17.885 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **16,94 euros**, no habiéndose reconocido en los dos últimos años de 2019 y 2020, ni un solo euro:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2310 22699	Otros gastos servicios sociales	300.000,00	300.260,44	3.000,00	303.000,00	10.000,00



RECLAMACION 13ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 2311 22793.

La partida 2311 22793, programa **política de igualdad** para asistencia social primaria, se incrementa en **30.000 euros**, un 99,39 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, “*porque las necesidades actuales derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **60.185 euros**, lo que supone un incremento del 11.165 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **4.947 euros**, estando constatado en las liquidaciones que las prestaciones en 2020 en plena pandemia con 6.900 euros no se incrementaron sobre las de 2019, que fueron de 7.942,12 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2311 22793	Programa política igualdad	30.000,00	60.185,00	30.185,00	60.185,00	99,39

RECLAMACION 14ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 2312 22791.

La partida 2312 22791, servicio de **ayuda a domicilio** para la asistencia a dependientes, se incrementa en **350.000 euros**, un 59,83 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, “*porque las necesidades actuales derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **934.975 euros**, lo que supone un incremento del 53 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **610.787,76 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones en 2020 en plena pandemia con 626.643,8 euros apenas se incrementaron sobre los años anteriores de 2019 y 2018 euros que ascendieron a 605.2029,8 euros y 600.510,58 euros respectivamente, habiéndose reconocido obligaciones en el primer cuatrimestre de 2021 de 218.883 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2312 22791	Servicios ayuda domicilio	350.000,00	934.875,00	584.975,00	934.975,00	59,83

RECLAMACION 15ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 2312 22794.

La partida 2312 22794, **programa de teleasistencia** para la asistencia a dependientes, se incrementa en **150.000 euros**, un 221,91 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, “*porque las necesidades actuales*



derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **217.596 euros**, lo que supone un incremento del 512 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **33.900 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones de este programa en 2020 en plena pandemia ha sido de 0 euros, mientras que la media de los dos años anteriores de 2018 y 2019 ha sido de 50.850 euros. Además, estas prestaciones en el primer cuatrimestre de 2021 también han sido nulas, al no reconocerse obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2312	Programa de	150.000,00	217.595,92	67.595,92	217.595,92	221,91
22794	teleasistencia					

RECLAMACION 16ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 235 22699.

La partida 235 22699, otros gastos diversos de **inmigración y extranjería**, se incrementa en **20.000 euros**, un 3.127,83 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **20.639 euros**, lo que supone un incremento del 4.826 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **419 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
235 22699	Otros gastos diversos extranjería	20.000,00	20.639,42	639,42	20.639,42	3.127,83

RECLAMACION 17ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 241 22799.

La partida 241 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **fomento de empleo**, se incrementa en **50.000 euros**, un 142,86 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **85.000 euros**, lo que supone un incremento del 246,7 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **23.075 euros**, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
241 22799	Otros trabajos fomento empleo	50.000,00	85.000,00	35.000,00	85.000,00	142,86

RECLAMACION 18ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22113.



La partida 311 22113, **manutención de animales**, se incrementa en **85.000 euros**, un 2.438 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, d, “*al ser insuficiente la dotación*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **88.485 euros**, lo que supone un incremento del 2.438 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **3.459,5 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR		
					MODIFIC. 1	
311 22113	Manutención animales	85.000,00	88.485,60	3.485,60	88.485,60	2.438,60

RECLAMACION 19ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22791.

La partida 311 22791, **desinsectación, desratización y desparasitación**, se incrementa en **200.000 euros**, un 204,79 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, c, “*también incrementadas por el COVI 19*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **297.660 euros**, lo que supone un incremento del 252 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **84.585 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 21.072 euros:

Por otra parte, el 28 de septiembre de 2020 se ha formalizado un nuevo contrato, por importe de 57.526 euros, y en el primer cuatrimestre de 2021, solamente se han reconocido obligaciones por importe de 14.381 euros.

Todos estos datos, la media de las obligaciones reconocidas en los últimos 3 años de 84.585 euros, las del año 2020 en plena pandemia, por importe de 57.526 euros, el contrato formalizado a final de septiembre de 2020 por importe de 57.526 euros, y las obligaciones reconocidas en el primer cuatrimestre de 2021 por importe de 14.381 euros, demuestran que el presupuesto inicial de 2021 de 97.660 euro es más que suficiente para atender la obligaciones de 2021, sin necesidad de incrementarlo en 200.000 euros más, totalmente injustificado:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
311 22791	Desinsectación, desratización,	200.000,00	297.660,40	97.660,40	297.660,40	204,79

RECLAMACION 20ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22799.

La partida 311 22799, otros gastos realizados por otras empresas para para la **protección de la salubridad pública**, se incrementa en **180.000 euros**, un 1.200 %



sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **195.000 euros**, lo que supone un incremento del 2.200 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **8.480 euros**, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
311 22799	Protección salubridad pública	180.000,00	195.000,00	15.000,00	195.000,00	1.200,00

RECLAMACION 21ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 312 22791.

La partida 312 22791, servicio de unidad de **prevención de conductas aditivas**, se incrementa en **200.000 euros**, un 1.038,96 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **219.250 euros**, lo que supone un incremento infinito sobre las obligaciones reconocidas netas medias desde 2018 a 30 de abril de 2021, período de tres años y cuatro meses, en los que no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
312 22791	Unidad prevención conductas aditivas	200.000,00	219.250,00	19.250,00	219.250,00	1.038,96

RECLAMACION 22ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 323 21200.

La partida 323 21200, reparaciones, mantenimiento y **conservación de edificios educación** preescolar y primaria, se incrementa en **400.000 euros**, un 194,92 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será **605.208 euros**, lo que supone un un incremento del 386 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **124.422 euros**, siendo muy significativo que en el último año de 2020 solo se hayan reconocido obligaciones por importe de 47.379,04 euros.

Además, el expediente para la contratación de este servicio salió a licitación en 2019, por importe de 391.635 euros, un 64,7 % del presupuesto que pretenden aprobar, expediente que ha quedado desierto el 14 de agosto de 2020, y se ha vuelto a licitar el 21 de junio de 2021, por el mismo precio de licitación de **391.635 euros**.



		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
323 21200	Reparación edificios escolares	400.000,00	855.207,60	205.208,00	605.208,00	194,92

RECLAMACION 23ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3322 22699.

La partida 3322 22699, otros gastos diversos en **archivos**, se incrementa en **24.882 euros**, un 138,24 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **42.882 euros**, algo muy sorprendente teniendo en cuenta que desde 2018 a 30 de abril de 2021, período de tres años y cuatro meses, tan solo se han reconocido obligaciones por importe de 153,07 euros en el año 2019, y cero en los últimos 16 meses:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
3322 22699	Otros gastos diversos archivos	24.882,46	28.000,00	18.000,00	42.882,46	138,24

RECLAMACION 24ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3341 22799.

La partida 3341 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **promoción de la juventud**, se incrementa en **185.000 euros**, un 132,14 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **325.000 euros**, lo que supone un incremento del 1.747,6 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **17.590 euros**, con tan solo 10.266 euros en 2020, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 solo se han reconocido obligaciones por importe de 4.862,9 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
3341 22799	Promoción cultural juventud	185.000,00	270.000,00	140.000,00	325.000,00	132,14

RECLAMACION 25ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 338 22799.

La partida 338 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **fiestas populares y festejos**, se incrementa en **150.000 euros**, casi un 50 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, teniendo en cuenta además que, a fecha 6 de mayo de 2021, el avance de la liquidación entre el 1 de enero y el 30 de abril recoge en la partida una disminución vía decreto de transferencia de crédito por importe



de 130.000 euros, es decir, hoy reduzco la partida porque me parece alta y me hace falta para otro sitio, y mañana la incremento porque me parece poco:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
338 22799	Otros trabajos festejos	150.000,00	697.303,05	300.303,05	450.303,05	49,95

RECLAMACION 26ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 341 22799.

La partida 341 22799, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para promoción y fomento del **deporte**, se incrementa en **600.000 euros**, un 4.366 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, f, "*por los costes derivados de la organización del campeonato del mundo de balonmano femenino*", que se va a celebrar este año, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **613.741 euros**.

Resulta más que sorprendente que, conociendo el equipo de gobierno desde antes del 8 de septiembre de 2020, fecha en la que se aprobó en JGL el inicio del expediente y memoria de la contratación anticipada de la reforma integral del Palacio de deportes, donde se celebrará el campeonato del mundo de balonmano femenino en el próximo mes de diciembre, haya previsto en la partida destinada a los gastos derivados de la organización de dicho campeonato tan solo 13.740,88 euros en el Presupuesto de 2021, que se ha aprobado definitivamente el 7 de junio de 2021, y 20 días antes manifieste el Alcalde de Torrevieja en su Memoria de la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de para 2021, que necesita 600.000 euros más.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
341 22799	Promoción y fomento deporte	600.000,00	613.740,89	13.740,89	613.740,89	4.366,53

RECLAMACION 27ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 342 21200.

La partida 342 21200, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de **instalaciones deportivas**, se incrementa en **243.000 euros**, un 121,5 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **443.000 euros**, lo que supone un incremento del 306 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **108.958 euros**, con tan solo 97.000 euros en 2020, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 solo se han reconocido obligaciones por importe de 31.024,17 euros.

Con estos datos resulta más que sorprendente que, el equipo de gobierno haya



aprobado en JGL de 13 de marzo de 2020, una Memoria justificativa para este expediente de 488.570,05 euros, cuatro veces y media superior al coste medio anual de los tres últimos años, teniendo en cuenta además que, la principal instalación deportiva de la ciudad, su Palacio de deportes y piscina olímpica quedará absolutamente niquelada en diciembre de 2021, tras la reforma integral de dichas instalaciones con un coste de más de 4 millones de euros, y no necesitará reparación alguna durante una buena temporada.

		INCREMENTO	DEFINITIVO O 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	243.000,00	381.000,00	200.000,00	443.000,00	121,50

RECLAMACION 28ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 4313 22699.

La partida 4313 22699, otros gastos diversos para el **comercio ambulante**, se incrementa en **180.000 euros**, un 1.636,36 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **191.000 euros**, lo que supone un incremento del 6.340 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **2.966 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO O 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
4313 22699	Otros gastos comercio ambulante	180.000,00	181.000,00	11.000,00	191.000,00	1.636,36

RECLAMACION 29ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 432 22799.

La partida 432 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **información y promoción turística**, se incrementa en **180.000 euros**, un 316,22 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **236.922 euros**, lo que supone un incremento del 514 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **38.572 euros**, mientras que el primer cuatrimestre de 2021 tan solo se ha reconocido obligaciones por importe de 4.076,8 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO O 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
432 22799	Otros trabajos empresas turismo	180.000,00	236.922,15	56.922,15	236.922,15	316,22

RECLAMACION 30ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 491 22799.

La partida 491 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para la **sociedad**



de la información, se incrementa en **150.000 euros**, un 68,87 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **367.800 euros**, algo muy sorprendente teniendo en cuenta que, desde 2018 a 30 de abril de 2021, período de tres años y cuatro meses, tan solo se han reconocido obligaciones por importe de 488,49 euros en el año 2020, y 2.286,9 euros en los 4 primeros meses de 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
491 22799	Otros trabajos sociedad información	150.000,00	367.800,00	217.800,00	367.800,00	68,87

RECLAMACION 31ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22601.

La partida 912 22601, **atenciones protocolarias** y representativas de órganos de gobierno, se incrementa en 10.000 euros, un 63,7 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **25.698 euros**, lo que supone un incremento del 96,5 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **13.077 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22601	Protocolo órganos gobierno	10.000,00	25.697,97	15.697,97	25.697,97	63,70

RECLAMACION 32ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22699.

La partida 912 22699, otros gastos diversos de **órganos de gobierno**, se incrementa en 5.000 euros, un 30,7 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **21.284 euros**, lo que supone un incremento del 83,7 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **11.586 euros**, teniendo en cuenta además que en los últimos 15 meses solo se han reconocido obligaciones por importe de 1.239 euros en 2020, y nada en los cuatro primeros meses de 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22699	Otros gastos órganos gobierno	5.000,00	21.284,70	16.284,70	21.284,70	30,70

RECLAMACION 33ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22799.

La partida 912 22799, **otros gastos realizados por otras empresas para órganos de gobierno**, se incrementa en 5.000 euros, un 2.941 % sobre el presupuesto inicial de



2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **5.170 euros**, lo que supone un incremento del 145,5 % sobre las obligaciones reconocidas netas de la liquidación de 2020, que ascendieron a 2.106,07 euros.

Es preciso destacar que, aunque la partida fuese deficitaria, que no lo es, al estar incluida en la bolsa de vinculación jurídica 912 2, cuyo presupuesto inicial es de 258.459,64 euros, no sería necesario este suplemento de crédito de 5.000 euros, teniendo en cuenta además que en los últimos 15 meses solo se han reconocido obligaciones por importe de 2.106 euros en 2020, y que en 2020 han sobrado 11.618,65 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22799	Otros trabajos órganos gobierno	5.000,00	5.170,00	170,00	5.170,00	2.941,18

RECLAMACION 34^a.- Falta de justificación del incremento de la partida 920 22604.

La partida 920 22604, **gastos jurídicos contenciosos**, se incrementa en **400.000 euros**, un 136,38 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, g, "*por las necesidades de pago de gastos jurídicos del Ayuntamiento, al estar tramitando un nuevo pliego por estar vencido el anterior*", sin justificación alguna de su cuantía, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **693.295 euros**, lo que supone un incremento del 252 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **126.397 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 70.805 euros, y 1.287,72 euros en el primer cuatrimestre del año 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
920 22604	Gastos jurídicos contenciosos	400.000,00	693.294,96	293.294,96	693.294,96	136,38

Por si fuera poco, el 21 de mayo de 2021, se ha aprobado en el punto 12 de la JGL, expediente 8349/2020, la Memoria justificativa de fecha 10 de mayo de 2021, del expediente de contratación del servicio de representación letrada para defender los derechos del Ayuntamiento en el ámbito provincial, autonómico y local, en el que consta una RC a 1 de enero de 2021 de **201.044,98 euros**, importe máximo anual de la futura licitación, y otra RC de 11 de mayo de 2021, por importe de **169.400 euros**, por lo que el argumento del Alcalde en su Memoria de 19 de mayo de 2021, en la que expresa la necesidad de incrementar la partida en 400.000 euros sobre el presupuesto inicial de 293.285 euros, para llegar a los 693.294 euros "*por las necesidades de pago de gastos jurídicos del Ayuntamiento, al estar tramitando un nuevo pliego por estar vencido el anterior*", cae por su propio peso ya que, 693.294 euros es más de 4 veces el importe



de la RC aprobada, que es inferior al Presupuesto de 2021 en vigor de 293.295 euros, lo que demuestra que no es necesario el suplemento de crédito de 400.000 euros.

RECLAMACION 35ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 924 22799.

La partida 924 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **participación ciudadana**, se incrementa en **90.000 euros**, un 1.800 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **95.000 euros**, lo que supone un incremento del 6.057 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **1.543 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones de este programa en 2020 en plena pandemia ha sido de 0 euros, y que las prestaciones en el primer cuatrimestre de 2021 también han sido nulas, al no reconocerse obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO O 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
924 22799	Otros trabajos participación ciudadana	90.000,00	95.000,00	5.000,00	95.000,00	1.800,00

RECLAMACION 36ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 931 22799.

La partida 931 22799, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para el área de **política económica y fiscal**, se incrementa en **40.000 euros**, un 1.296,39 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **43.085 euros**, lo que supone un incremento del 428 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **7.520 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 2.813 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO O 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
931 22799	Otros trabajos política económica	40.000,00	43.085,50	3.085,50	43.085,50	1.296,39

RECLAMACION 37ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 933 21200.

La partida 933 21200, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios de **gestión del patrimonio**, se incrementa en **62.000 euros**, un 51,67 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **182.000 euros**, lo que supone un incremento del 180 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **64.921 euros**, siendo significativo que, en el primer cuatrimestre de 2021 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 3.852,34 euros:



		INCREMENTO	DEFINITIVO 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
933 21200	Reparaciones gestión patrimonio	62.000,00	132.380,94	120.000,00	182.000,00	51,67

Los **créditos extraordinarios** incluidos en el **capítulo 2** de gastos corrientes, de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 8,5 millones de euros (8.430.000 euros), lo que supone un incremento del 915,66 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

		MODIFICACION 2021	2021	AUMENTO SOBRE 2021	%
1532 21001	Plan asfaltado vías públicas	5.000.000,00		5.000.000,00	
173 22703	Controladores accesos playas y paseos	2.000.000,00		2.000.000,00	
234 22799	Contrato suministro consecuencias COVID	1.100.000,00	800.000,00	300.000,00	
3322 22735	Digitalización del archivo	330.000,00	30.000,00	300.000,00	
TOTAL		8.430.000,00	830.000,00	7.600.000,00	915,66

RECLAMACION 38ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 1532 21001.

La partida 1532 21001, **plan de asfaltado de vías públicas**, se incrementa con un crédito extraordinario de **5 millones de euros**, sin explicación alguna, ni en la Memoria de la Alcaldía, ni en el resto del expediente de la modificación de crédito 1 de 2021.

		MODIFICACION	2021	AUMENTO SOBRE 2021
1532 21001	Plan asfaltado vías públicas	5.000.000,00		5.000.000,00

En la JGL de 30 de abril de 2021, punto 3, se ha aprobado el proyecto de reasfaltado de diversas calles del Término Municipal de Torre Vieja, expediente 6211/2020, redactado el 19 de abril de 2021, por el jefe accidental de proyectos municipal.

El proyecto se estructura en 8 fases, por un importe total de **2.400.686,41 euros**, cuyos plazos de ejecución y presupuesto de cada fase son los siguientes:



FASE	SEMANAS	ACUMUL.	MESES	AÑO	IMPORTE	ACUMULADO
1	14	14	3,22	2.021	467.420,05	467.420,05
2	12	12	2,76		311.715,05	
3	12	24	2,76		302.021,95	
4	12	36	2,76		298.616,44	
5	12	48	2,76		306.914,89	
6	4	52	0,92	2.022	100.629,93	1.319.898,26
6	8	8	1,84		201.259,85	
7	11	19	2,53		283.622,09	
8	8	27	1,84	2.023	128.495,53	613.377,47
TOTAL	93		21,40		2.400.695,78	2.400.695,78

Como puede deducirse del proyecto, en 2021, siendo muy optimistas, se podrá ejecutar como mucho la fase 1, cuya ejecución es de 14 semanas tras la adjudicación de un expediente que ni siquiera se ha iniciado, por importe de 467.420,05 euros, mientras las fases 2 a 5 y parte de la 6 se ejecutarían en 2022, por importe de 1.519.898,26 euros, y el resto de la fase 6 y las fases 7 y 8 se ejecutarían en 2023, por importe de 613-377,47 euros.

Sin embargo, Alcalde ha incluido en la modificación de créditos 5 millones para 2021, verlo para creerlo.

Además, en el Presupuesto de 2020, anexo de inversiones de ejercicios futuros de 2021, aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020, se incluyó una partida para la reurbanización de diferentes zonas del Término Municipal, la 1532 61993, por importe de 2.407.880 euros, lo que denota una vez más los bandazos del equipo de gobierno, tanto en el importe como en el tipo de gasto ya que, mientras que en septiembre de 2020 consideraban este tema como reposición de infraestructuras del capítulo 6, en mayo de 2021 lo consideran como gasto corriente del capítulo 2.

RECLAMACION 39ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 173 22703.

La partida 173 22703, **controladores de accesos a playas y paseos**, se incrementa con un crédito extraordinario de **2 millones de euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, h, *“se consignan las cantidades necesarias para sufragar el coste extraordinario de la contratación de los controladores de playas como consecuencia de las limitaciones impuestas por la pandemia”*.



		MODIFICACION	2021	AUMENTO
				SOBRE 2021
173 22703	Controladores accesos playas y paseos	2.000.000,00		2.000.000,00

Es increíble que el Alcalde proponga el 18 de mayo de 2021, un crédito extraordinario para este contrato por un importe a lo bruto de 2 millones de euros, cuando el 14 de mayo de 2021, cuatro días antes ha licitado este servicio por 1.688.291,14 euros, y el 31 de mayo de 2021 se ha adjudicado en JGL el servicio a la empresa BROCOLI SL, por importe de 1.225.526,93 euros, y le ha requerido documentación en el plazo máximo de 15 días hábiles.

RECLAMACION 40ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 234 22799.

La partida 234 22799, **contrato de suministro para paliar consecuencias COVID-19**, se incrementa con un crédito extraordinario de **1,1 millones de euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, i, *“se asignan nuevas cantidades por 1.100.000 euros para contratos de alimentos y suministros de primera necesidad para paliar las consecuencias del COVI-19”*.

En el presupuesto inicial de 2021, aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021, se ha previsto 800.000 euros, 300.000 euros menos que se proponen 20 días antes en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por lo que se dispondrán tras la aprobación definitiva de la modificación de créditos de un total de 1.900.000 euros, sin justificación alguna, tenido en cuenta además que el 18 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de emergencia por importe de 780.192 euros.

		MODIFICACION	2021	AUMENTO	%
				SOBRE 2021	
234 22799	Contrato suministro consecuencias COVID	1.100.000,00	800.000,00	300.000,00	

RECLAMACION 41ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3322 22735.

La partida 3322 22735, **digitalización del archivo**, se incrementa con un crédito extraordinario de **330.000 euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, e, *“que es urgente de acometer por este Ayuntamiento”*, sin más explicación ni justificación.

En el presupuesto inicial de 2021, aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021, se ha previsto 30.000 euros, 300.000 euros menos que se proponen 20 días antes en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por lo que se dispondrán tras la aprobación definitiva de la modificación de créditos de un total de 360.000 euros, sin justificación alguna.



		MODIFICACION	2021	AUMENTO	%
		2021		SOBRE 2021	
3322 22735	Digitalización del archivo	330.000,00	30.000,00	300.000,00	

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 3 DE GASTOS:

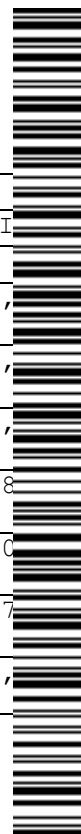
RECLAMACION 42ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 934 35900.

El crédito extraordinario de la partida 934 35900, **intereses mantenimiento cuentas bancos**, por importe de 350.000 euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, c) Modificaciones que afectan al cap. III de intereses de préstamos y otros gastos financieros, *“debido fundamentalmente a los gastos de intereses negativos devengados como consecuencia del mantenimiento de depósitos bancarios”*, sin justificación alguna, tenido en cuenta, que 20 días más tarde se ha aprobado definitivamente el Presupuesto de 2021, sin que existiera previsión alguna de esta gasto, y que como consecuencia del pago de los casi 80 millones previstos en la modificación de créditos los depósitos bancarios se reducirán sustancialmente.

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 4 DE GASTOS:

Los **suplementos de crédito** incluidos en el **capítulo 4** de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de más de 2,5 millones de euros (2.525.740 euros), lo que supone un incremento del 71,57 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
136 46700	Consortio extinción incendios	200.000,00	886.676,85	580.676,85	780.676,85
1621 46701	Consortio Plan Zonal XVII	55.000,00	221.846,32	120.000,00	175.000,00
234 48000	Subvenciones ONGS	412.647,50	1.112.647,50	412.647,50	825.295,00
237 48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	1.068.185,00	534.092,50	1.068.185,00
241 48002	Ayudas empresariales	500.000,00	600.000,00	500.000,00	1.000.000,00
3340 41001	Instituto Cultura	300.000,00	1.535.298,91	1.464.775,06	1.764.775,06
3340 48010	Convenio U. Miguel Hernandez	100.000,00	150.000,00	50.000,00	150.000,00



3341 48001	Becas estudios superiores	286.000,00	300.000,00	200.000,00	486.000,00
4301 48000	Premios concurso comercio	10.000,00	15.000,00	5.000,00	15.000,00
4301 48001	Subvenciones comercio	48.000,00	56.000,00	8.000,00	56.000,00
432 48001	Subvenciones turismo	70.000,00	78.000,00	8.000,00	78.000,00
943 46600	Cuotas FEMP y FVMP	10.000,00	31.227,28	21.227,28	31.227,28
TOTAL		2.525.740,00	6.054.881,86	3.904.419,19	6.430.159,19

RECLAMACION 43ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 234 48000.

La partida 234 48000, **subvenciones a ONGS**, se incrementa en 412.647,5 euros, un 100 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, g, “*por las convocatorias pendientes de pago de las subvenciones a ONGS*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **825.295 euros**, por lo que teniendo en cuenta que la última convocatoria se han concedido subvenciones por importe de 259.493,87 euros, tal como refleja el avance de la liquidación a 30 de abril de 2021, el Ayuntamiento dispondrá de 576.801 euros para las subvenciones de 2021, un 118 % más que el total de las subvenciones correspondientes al ejercicio anterior.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
234 48000	Subvenciones ONGS	412.647,50	1.112.647,50	412.647,50	825.295,00

RECLAMACION 44ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 237 48000.

La partida 234 48000, **ayudas a pensionistas**, se incrementa en 534.092,5 euros, un 100 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, h, “*por las ayudas a pensionistas que se incrementan en la misma cuantía*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.068.185 euros**, por lo que teniendo en cuenta que la última convocatoria se han concedido ayudas por importe de 222.000 euros, el Ayuntamiento dispondrá de 846.185 euros para las subvenciones de 2021, un 281 % más que el total de las ayudas correspondientes al ejercicio anterior.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
237 48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	1.068.185,00	534.092,50	1.068.185,00

RECLAMACION 45ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3340 41001.



La partida 3340 41001, **transferencias corrientes al IMC**, se incrementa en 300.000 euros, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.764.775 euros**, un 20,5 % más que el presupuesto inicial de 2021.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
3340 41001	Instituto Cultura	300.000,00	1.535.298,91	1.464.775,06	1.764.775,06

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 6 DE GASTOS:

RECLAMACION 46ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas de inversiones reales.

El incremento de más de 41 millones de euros (41.390.789,92 euros) en las inversiones tampoco está justificado ya que, la única referencia a dicha justificación se encuentra en la página 8 de la Memoria de la Alcaldía, apartado e) Modificaciones que afectan al capítulo VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torreveja”*, siendo una **referencia totalmente política**, que además es totalmente inviable, técnica y económicamente:

a) Técnicamente, es materialmente imposible acometer en el ejercicio 2021 nuevas inversiones por importe de más de 41 millones de euros, cuando el Ayuntamiento de Torreveja tiene pendientes de ejecutar a 31 de marzo de 2021 más de 20 millones de inversiones del presupuesto prorrogado y de incorporación de remanentes de 2020 (20.179.012,94 euros), así como casi 10 millones de euros más (9.922.767,22 euros) del Presupuesto de 2021, y no ha sido capaz de ejecutar en 2019 más que 1.245.472,66 euros, un 11,6 % de un presupuesto de inversiones de 10.732.723,61 euros, en 2020 1.274.503,67 euros, un 6,37 % de un presupuesto de inversiones de 19.998.413,07 euros, y en el primer trimestre de 2021 53.463,53 euros, un 0,26 % de un presupuesto de inversiones de 20.332.476,77 euros.

b) Económicamente, es una aberración incrementar el déficit de financiación en más de 41 millones de euros, produciendo una inestabilidad presupuestaria de más 57 millones de euros, tal como establece el Órgano de Contabilidad en su informe de fecha 19 de mayo de 2021 ya que, aunque en 2020 y 2021 están suspendidas las reglas fiscales, en 2022, cuando se liquide el Presupuesto de 2021 sería inviable ajustar un déficit de 57 millones de euros, ni siquiera un 25 % de esta cantidad.

RECLAMACION 47ª.- Falta de justificación del crédito extraordinario de la partida 933 6210000

El crédito extraordinario de la partida 933 6210000, **adquisición de solares**, por importe



de **5 millones** de euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, e) Modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torre Vieja”*, siendo una referencia totalmente política, sin justificación alguna ya que, ni siquiera se especifica que solares son y el destino de los mismos, condiciones imprescindibles para aprobar este crédito extraordinario, de acuerdo con la legislación vigente.

RECLAMACION 48ª.- Falta de justificación del crédito extraordinario de la partida 933 6220000

El crédito extraordinario de la partida 933 6220000, **adquisición de bienes inmuebles**, por importe de **5 millones** de euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, e) Modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torre Vieja”*, siendo una referencia totalmente política, sin justificación alguna ya que, ni siquiera se especifica que bienes inmuebles son y el destino de los mismos, condiciones imprescindibles para aprobar este crédito extraordinario, de acuerdo con la legislación vigente.

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 8 DE GASTOS

RECLAMACION 49ª.- Falta de justificación de la partida 933 8500 91300

La aportación como capital social a una empresa pública, para gestionar determinados servicios del Ayuntamiento de los que solamente han anunciado hasta la fecha los de aseo urbano, por importe de **600.000 euros**, aplicación presupuestaria 933 85090, tampoco se justifica en cuanto a que no pueda esperar, a la vista de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 7 de mayo de 2021, que ha estimado el recurso interpuesto por la mercantil VALORIZA contra el acuerdo de la JGL, por la que se decidió no adjudicar o celebrar el contrato del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torre Vieja.

RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 9 DE GASTOS:

RECLAMACION 50ª.- Falta de justificación de la partida 011 91300

En cuanto a la cantidad asignada en esta modificación para amortizar anticipadamente el único préstamo vigente por importe de **12.783.047,81 euros**, aplicación presupuestaria 011 91300, no parece prudente regalar a los bancos más del 14 % del remanente, no siendo obligatoria dicha amortización anticipada, ni estando justificado de ninguna manera que este gasto no pueda demorarse hasta el próximo año, ni afectar



la amortización de préstamos a la capacidad de financiación, ni a la regla de gasto de 2022, al ser del capítulo 9 del gasto y quedar fuera de los gastos no financieros de los capítulos 1 a 7, en lugar de reservarlo para afrontar el déficit de financiación de más de 57 millones de euros que el Órgano de Contabilidad advierte en el presente expediente.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en las 50 de las partidas de gasto incrementadas.”

ALEGACIÓN DE D^a. FANNY SERRANO RODRIGUEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30520 de fecha 7 de julio de 2021:

“**FANNY SERRANO RODRÍGUEZ**, con DNI nº, con email a efectos de notificaciones fserrano-rodriguez|@icali.es, tal y como consta por designación efectuada mediante escrito de 27-6-2019, Concejala Socialista del Ayuntamiento de Torrevejeja, comparezco y **DIGO**:

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16/06/2021 por el que se expone al público la Modificación de crédito 1/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dentro del plazo legalmente establecido de 15 días hábiles, en mi condición de interesada ex artículo 170.1º del TRLHL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2º del mismo cuerpo legal, “**AD CAUTELAM**”, sin que suponga ello aceptar en modo alguno la validez de la tramitación llevada a efecto hasta la aprobación provisional de esta modificación presupuestaria, presento **RECLAMACIÓN**, en base a los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2º a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos legalmente.

Consta interpuesto por esta concejala recurso de reposición – CON PETICIÓN DE SUSPENSIÓN- contra la convocatoria del Sr. Alcalde de sesión extraordinaria de Comisión Especial de cuentas y Hacienda el día 08 de junio de 2021 y Decreto de fecha 09/06/2021 para celebrar sesión extraordinaria de Pleno para el pasado 14 de junio de 2021 en cuyo orden del día se incluía punto nº 1 denominado “*Modificación de créditos nº 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, Aprobación inicial, si procede*”, por estar ambas convocatorias incursas en nulidad de pleno derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/2015, en base a las alegaciones que en el recurso constan y que, por economía procesal, se transcriben a continuación Y LAS QUE ME REMITO ÍNTEGRAMENTE NO CONSTANDO LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO AL MOMENTO DE FORMULACIÓN DE ESTA RECLAMACIÓN:



“ALEGACIONES

PRIMERA.- El expediente administrativo del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal el pasado 27 de mayo de 2021, celebrada aún de forma telemática en virtud de Decreto del Sr. Alcalde, ESTABA MANIFIESTAMENTE INCOMPLETO. Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2021, se convocó sesión extraordinaria de la Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal que debía haberse celebrado el pasado 18 de mayo de 2021 a las 8:30 horas. De una forma sorpresiva y del todo desconcertante, el mismo Alcalde procedió a dictar otro Decreto de fecha 18 de mayo de 2021, que fue notificado a los concejales pocos minutos antes de que supuestamente se tuviera que dar inicio a la sesión telemática convocada, indicando que procedía a la “desconvocatoria” (concepto jurídicamente inexistente) cuando los recurrentes estaban YA en el trámite de ingreso a la reunión telemática mediante el enlace a la sede electrónica para unirse a la reunión vía zoom. El motivo de tal “desconvocatoria” según se puede leer en el propio Decreto, “SE HAN DETECTADO ERRORES MATERIALES... A FIN DE PROCEDER A SU OPORTUNA CORRECCIÓN”:

<i>DECRETO DE ALCALDÍA</i>
<i>Con fecha 13 de mayo de 2021, por esta Alcaldía se dictó Resolución nº 2486/2021, CSV 4R967M5QLWW4MGE9WGQYQ6FX2, relativa a convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el día 18 de mayo de 2021, al objeto de someter a dictamen el expediente nº 3641/2021, de modificación de créditos nº 1/2021, de suplementos de créditos y crédito extraordinario.</i>
<i>Visto que han sido detectados errores materiales en el citado expediente y, a fin de su proceder a su oportuna corrección,</i>
<i>HE R E S U E L T O</i>
<i>Desconvocar la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda prevista para el día 18 de mayo de 2021, para tratar el Expediente nº expediente nº 3641/2021, de modificación de créditos nº 1/2021, de suplementos de créditos y crédito extraordinario, por los motivos expresados anteriormente.</i>
<i>Fdo. Eduardo Jorge Dolón Sánchez</i>
<i>Alcalde Presidente</i>

Sin embargo, resulta que dichos “errores materiales detectados” NO LO HABÍAN SIDO POR UNA ACCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO O DE SUS TÉCNICOS (Veáse la pléyade de Directores Generales designados directamente por el Alcalde con sueldos



públicos de considerable entidad, entre los que se encuentra un Director General de Economía, Hacienda y Empleo, quién tiene encomendada la elaboración de los Presupuestos y sus modificados), sino **MUY AL CONTRARIO**, los “errores” los detectó el concejal de Sueña Torreveja D. Pablo Samper, quién en fecha **17 de mayo de 2021** tras recibir la convocatoria de dicha 1ª sesión de Comisión conjunta, **presentó a las 12:40 horas escrito de alegaciones con registro de entrada nº 20.496**. Por economía procesal nos remitimos íntegramente al contenido de dichas alegaciones, en las que a lo largo de 11 páginas el concejal recurrente ponía de manifiesto la existencia de múltiples errores materiales, incongruencias, irregularidades administrativas, ilegalidades, incompatibilidades y toda una retahíla de deficiencias graves de entidad que afectaban al Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que se pretendía fuera dictaminado por la citada Comisión.

El 24 de mayo de 2021 el Sr. Alcalde volvió a dictar Decreto para convocar sesión extraordinaria conjunta de Hacienda y personal para el pasado día 27 de mayo de 2021, mediante videoconferencia, incluyendo como punto nº 1 del orden del día nuevamente la denominada “Modificación de créditos nº 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, Aprobación inicial, si procede”.

El 26 de mayo de 2021 el Sr. Samper volvía a presentar un segundo escrito de alegaciones, a las 10:52 horas, con registro de entrada nº 22.262.

NI EL PRIMER ESCRITO DE ALEGACIONES, DE 16 DE MAYO DE 2021, NI EL SEGUNDO ESCRITO DE ALEGACIONES DE 26 DE MAYO DE 2021, CONSTABAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 27/06/2021. Ambos documentos son necesariamente parte del expediente administrativo en trámite para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2021, tan es así que, se desprende claramente del propio índice del expediente, que la Junta de Gobierno Local aprobó en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2021 el último Proyecto de modificación de crédito 1/2021. Este sería el TERCER Proyecto (el primero quedó sobre la mesa de la JGL de 13/05/2021 y el segundo fue aprobado en sesión extraordinaria y urgente de la JGL el mismo día 13/05/2021) **EN EL QUE SEGÚN RESUMIÓ EL SR. SAMPER EN EL INICIO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE 27/05/2021, como cuestión de orden previa al debate, SE HABRÍAN ATENDIDO ALGUNAS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR ÉL INDICADAS EN EL ESCRITO DE FECHA 17/05/2021, corrigiéndose algunos de los errores puestos de manifiesto.**

Sin embargo, dado que los dos escritos de alegaciones presentados por el Sr. Samper **NO SE HABÍAN INCORPORADO**, como exige la legislación, **AL EXPEDIENTE, NINGUNO DE LOS OTROS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL DÍA 27/05/2021 PUDIERON REALIZAR LA CORRESPONDIENTE COMPARATIVA Y SIENDO PLENAMENTE CONOCEDORES DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ERRORES, PROCEDER A DICTAMINARLA en consonancia.** Esta ausencia de información relevante para poder dictaminar fue puesta de manifiesto por distintos concejales, entre ellos la ahora recurrente. Me remito a las intervenciones que constarán en la grabación íntegra de dicha sesión de Comisión conjunta, de cuya acta no disponemos y cuyo dictamen incorporado al expediente para el pleno no arroja luz alguna por los motivos que después expondremos y que suponen un motivo más de



nulidad de la convocatoria.

*En estas circunstancias, llevados por el espíritu constructivo que debe presidir la labor de las comisiones informativas previas al pleno, tanto el concejal Pablo Samper, como la concejala Fanny Serrano, solicitamos del Sr. Alcalde que, dado que el resto de concejales no tenían conocimiento de las alegaciones formuladas, alegaciones que habían conllevado incluso la “desconvocatoria” de la anterior sesión de la Comisión, así como la introducción de modificaciones al Proyecto de modificación de tal entidad que tuvo que ser aprobado un nuevo Proyecto por la JGL, **se procediera a dejar sobre la mesa y/o a retirar del orden del día, tal punto de la Comisión, a los efectos de que se completara el expediente sometido a dictamen de la Comisión y, posteriormente, como ocurre ahora a aprobación del Pleno.***

*Se ha de destacar que 1º) la Secretaria de la Comisión afirmó, a preguntas de los concejales, **NO HABER RECIBIDO NINGUNO DE LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES**, y 2º) que en su provocada intervención la Sra. Interventora, afirmó sin más que no había podido incluir el primer escrito de alegaciones porque según su versión Gestiona (el sistema informático de gestión de expedientes administrativos) no permite incluir documentación alguna en un expediente administrativo cuando ya está convocada la Comisión, sin que ello sirviera evidentemente de justificación ni de explicación al porqué, en ese caso, no se habría incluido en el expediente el primer escrito de alegaciones presentado el 17/05/2021 cuando la siguiente Comisión, tras la desconvocatoria de la inicial, se convocó el 24/05/2021.*

TANTO EL DEJAR SOBRE LA MESA COMO LA RETIRADA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, previas advertencias de los concejales sobre el hecho de que se estaba vulnerando una vez más el derecho fundamental de participación pública de los concejales de la oposición, fueran descartadas por el voto mayoritario ponderado de los concejales del equipo de Gobierno.

SEGUNDA.- *En esta situación generada por el empecinamiento del Sr. Alcalde y tras proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2021 en sesión plenaria de fecha 07 de junio de 2021, sobre cuya legalidad esta parte manifiesta su discrepancia, y tras haberse solicitado e incorporado al expediente informes tanto de la Sra. Interventora como de la Sra. Secretaría General del Pleno, se nos volvió a convocar a Comisión especial de cuentas y Hacienda con carácter extraordinaria, convocatoria que es uno de los objetos de este recurso.*

En la documentación que se remita adjunta a la convocatoria sobre el asunto que nos ocupa, la modificación de créditos nº 1/ 2021 SE HAN INCLUIDO LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR EL CONCEJAL SAMPER, es decir, que cuando se dijo que el expediente estaba completo, se votó en contra de retirarlo del orden del día precisamente por este motivo, todo ello con la aquiescencia de la Sra. Interventora, NO DEBÍA ESTAR TAN COMPLETO, porque ahora sí se ha COMPLETADO INCLUYENDO, como se debería haber realizado de inicio, ambos documentos como documentos nº 22 y nº 25 integrados cronológicamente en el índice del expediente administrativo.



A pesar de ello, el expediente SIGUE SIN ESTAR COMPLETO, por un motivo que viene reiterándose sesión de órgano colegiado en sesión de órgano colegiado, sin que nuevamente el Sr. Alcalde esté por la labor de ponerle solución y evitar así que se continúe con la sistemática vulneración del derecho fundamental: en ninguno de los dictámenes de las Comisiones informativas que se integran en el expediente administrativo se incluyen los DEBATES, las intervenciones de los concejales, de los técnicos, de la Sra. Interventora, de la Sra. Secretaria de la Comisión, etc., indicándose ÚNICAMENTE el resultado de las votaciones, en su caso, efectuadas.

Como muestra de este disparate, recogemos a continuación el tenor literal del Dictamen incorporado como documento nº 32:

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....
Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta relativa a retirada del asunto formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, con el siguiente resultado:

Votan a favor tres de los miembros asistentes, que con el voto ponderado, supone nueve votos a favor.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Rosario Martínez Chazarra, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. M^a Pilar Gómez Magán y D^a. Carolina Vigara García, lo que equivale, ponderadamente, a dieciséis votos en contra.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente nuevamente se somete el asunto a dictamen, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que ponderadamente, supone quince votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D^a. M^a Pilar Gómez Magán, lo que supone, tras la ponderación, una abstención. Votan en contra los Sres. Concejales D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Pablo Samper Hernández y D. Israel Muñoz Guijarro, lo que realizada ponderación de voto, equivale a nueve votos en contra. En el momento de emitir su voto, se produce una manifestación por parte de la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, que da lugar a varias intervenciones, que se reproducen a continuación:

.....
De conformidad con el resultado de la votación, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Por lo tanto, la convocatoria ES NULA DE PLENO DERECHO ex artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, AL NO CUMPLIR con lo dispuesto en el **artículo 46.2º de la LBRL**, no incluyéndose en el expediente administrativo:

Como hemos ya tenido ocasión de indicar en otros recursos -ante la reiteración de esta conducta por parte del Alcalde sin propósito de enmienda- habiéndose incluido esta misma acción entre el extenso catálogo de infracciones y vulneraciones al derecho fundamental del artículo 23 de la CE recogidas en la reciente Sentencia recaída en el procedimiento de derechos fundamentales nº 459/2020 (que ha declarado la nulidad de las convocatorias de las comisiones, acuerdos adoptados en ellas y en el Pleno para la



aprobación de los Presupuestos 2020) **la convocatoria tanto de la Comisión como del Pleno extraordinario SON NULAS DE PLENO DERECHO ex artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, AL NO CUMPLIR con lo dispuesto en el artículo 46.2º de la LBRL, que determina: “La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”, entre la documentación que se ha puesto a disposición de los concejales junto con la convocatoria se incluyen el Dictamen de la Comisión informativa de 27 de mayo de 2021, SIN INCLUIR LOS DEBATES, PREGUNTAS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL TRANCURSO DE DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS CONCEJALES QUE NO FORMAN PARTE DE LAS MISMAS NO PUEDEN FORMAR SU VOLUNTAD SOBRE EL ASUNTO DICTAMINADO POR DICHA COMISIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO, AL DESCONOCER LO QUE EN ELLAS SE DEBATIÓ. El carácter no vinculante del sentido del dictamen supone necesariamente que el simple resultado de la votación no proporciona en modo alguno la información necesaria para la formación de voluntad de los concejales en la sesión plenaria, **VULNERÁNDOSE ASÍ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACION PÚBLICA DEL ARTÍCULO 23 DE LA CE. EL EXPEDIENTE INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA TANTO DE LA COMISIÓN COMO DEL PLENO NO ESTA LEGALMENTE COMPLETO.****

Reiteramos que esta cuestión no es sólo una “opinión” o interpretación de la recurrente, sino que la misma ha sido acogida en la Sentencia judicial citada dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elche, y además EL ALCALDE TIENE PLENO CONOCIMIENTO Y CONSTANCIA DEL **Informe nº 5 307/2020** de fecha 21/09/2020, de la Sra. Secretaría General del Pleno en el que INFORMA motivadamente sobre esta circunstancia y sus consecuencias jurídicas, INDICANDO QUE LA CONVOCATORIA NO CUMPLE CON LO PRECEPTUADO LEGALMENTE:

“Por todo ello concluyo que es necesaria la incorporación de los debates de la Comisión Informativa del Pleno, ya que de lo contrario, el expediente estaría incompleto y se estaría quebrando el principio de formación de la voluntad del órgano plenario.

Es cuanto tengo el deber de informar, toda vez que he tenido conocimiento de que se ha emitido informe por la Secretaria General del Pleno en funciones durante un permiso de la funcionaria que suscribe, así como por la Sra. Interventora General Municipal y el Asesor Jurídico del Ayuntamiento.”

TERCERA.- El expediente administrativo contiene otra ilegalidad que conviene poner de manifiesto, tal y como ya se realizó en el seno de la Comisión de 27/05/2021 y en la propia de 08/06/2021, en relación con la existencia de hasta 11 documentos, del 3 al 13 del índice, calificados como “NO VALIDOS”. Dicha calificación no se corresponde con realidad jurídica ni material alguna, pues todos ellos hacen referencia a los propios antecedentes administrativos desde que en un primer momento se iniciara la elaboración de esta modificación de créditos nº 1/2021. **Se ha de destacar que, a pesar de que no, al no incluirse en el Dictamen de la Comisión las intervenciones realizadas en la misma, la Sra. Interventora en su intervención PROCEDIÓ A DAR LA RAZÓN A LO ASÍ EXPUESTO POR ESTA CONCEJAL, indicando que no eran documentos invalidados de forma jurídica sino antecedentes directos del proceso de elaboración y sobre todo que para que los concejales pudieran comprobar, analizar,**



conocer en totalidad y comprender el porqué de las distintas versiones de la modificación de créditos (recordemos 1º 13/05/2021, 2º 13/05/2021 y 3º 19/05/2021, tendrían que tener acceso a "OTRO EXPEDIENTE DE GESTIONA" en el que de alguna forma se justificaría el porqué de las modificaciones. Este reconocimiento expreso, que constara en el acta de la Comisión informativa de 08/06/2021, cuando sea efectuada y en la grabación audiovisual que se practicó de la misma, es motivo más que suficiente por sí mismo considerado para que SE PUEDA CONSTATAR QUE EL EXPEDIENTE QUE SE SOMETIÓ A DICTAMEN Y EL QUE SE PRETENDE SOMETER A LA VOTACIÓN PLENARIA, NO ESTÁ COMPLETO. Los concejales sólo tienen acceso a la documentación que remite junto con los decretos de las respectivas convocatorias sino está ahí la documentación completa el expediente no está configurado legalmente y por ende no permite la formación de la voluntad del concejal en los términos legalmente establecidos.

A modo de resumen, resulta que en la Comisión de 08/06/2021 al expediente le faltaba:

- Los debates que se produjeron en el seno de la Comisión de fecha 27/05/2021 relativos en su mayor parte al hecho de que los escritos de alegaciones del Sr. Samper no se habían incorporado al expediente administrativo (fueron incorporados en fecha 03/06/2021 por la Sra. Interventora en contradicción con sus propias declaraciones vertidas en dicha comisión sobre una supuesta imposibilidad material de ser incorporados)

- El Decreto de convocatoria de la Comisión de 14 de mayo de 2021 y el Decreto de "desconvocatoria" de la Comisión que se iba a celebrar el pasado 18 de mayo de 2021, únicos documentos que esta parte ha conocido tangencialmente que pueden dar explicación y/o justificar el porqué de las distintas versiones realizadas de esta modificación de créditos.

- Informe técnico y jurídico de los errores materiales detectados entre la versión del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 aprobado por primera vez por la JGL el 13/05/2021 y el aprobado en sesión celebrada por la JGL 19 de mayo de 2021.

- Debates e intervenciones de la Sra. Secretaria de la Comisión y de la Sra. Interventora en el Dictamen de la Comisión especial de cuentas y hacienda celebrada el 08/06/2021. **Solicitando de la Sra. Secretaria general del Pleno que se compruebe por ella misma como la Sra. Interventora reconoció en dicha Comisión que los concejales debían acceder a otros expedientes de gestiona (algo imposible incluso para los concejales usuarios de gestiona) para poder conocer de forma completa el proceso de elaboración de la modificación y sobre todo los errores detectados y corregidos.**

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2 b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de 2021 esta primera modificación de créditos ha de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal de referencia, la recapitulación de todos los títulos legítimos que determinan obligaciones económicas exigibles a la Entidad Local.

Uno de los supuestos de hecho generadores de obligaciones para las



administraciones públicas es sin duda la existencia de Sentencias firmes y definitivas que condenan a la Administración a realizar determinados pagos en favor de los recurrentes, y especialmente en estas fechas es de público y notorio conocimiento el dictado de la Sentencia de 24 de noviembre de 2020, FIRME Y DEFINITIVA, dictada en el procedimiento abreviado nº 677/2019 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elx, así como la multitud de Autos dictados por el mismo Juzgado extendiendo los efectos de dicha Sentencia a los distintos empleados municipales que la han venido solicitando. La cuantificación económica derivada del cumplimiento completo y efectivo de dicha Sentencia no aparece en el expediente pero fácilmente superará el 1.000.000 euros, dado que incluye el pago de la productividad en las pagas extraordinarias con carácter retroactivo. La modificación de créditos aprobada inicialmente sería NULA DE PLENO DERECHO al no incluir consignación presupuestaria específica para el pago de estas obligaciones exigibles a la Corporación local, comprometiendo de forma definitiva el remanente de tesorería para cuestiones que nada tienen que ver con el cumplimiento de estas obligaciones judiciales, que son conocidas, exigibles y vencidas por derivar de resoluciones judiciales firmes y definitivas, e incluso encontrarse en fase de ejecución forzosa judicial MEDIANTE solicitud realizada en el procedimiento principal en fecha 25-2-2021; lo que conllevará incluso la imposición de sanciones económicas ante la inobservancia de su cumplimiento, todo ello al margen de las responsabilidades de otro tipo que pudieran concurrir.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO QUE, se tenga por presentado este escrito y por interpuesta RECLAMACIÓN y estimando las motivos indicados en la misma, previo informe de la Intervención municipal sobre todos y cada uno de los aspectos indicados, los estime y declare la nulidad de pleno derecho de la modificación de créditos nº 1/2021, no procediendo a su aprobación definitiva. “

Asimismo se da cuenta del informe de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Sra. Interventora D^a. Cristina Serrano Mateo, CSV ANLLSXHLXTJA9HAN9M7TCLW5M, que se transcribe íntegro a continuación:

“**Expediente n.º**: 23641/2021

Informe a las alegaciones formuladas a la Modificación de Crédito 1/2021.

Crédito extraordinario y Suplemento de crédito

Procedimiento: Modificación de Créditos

INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 1/2021 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 15 de junio de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 113, de fecha 16 de junio de 2021, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 07 de Julio de 2021.

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 13 de julio de 2021 con csv X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X “se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 y el 07/07/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total”

Resulta que CONSTA que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021.-”Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021:

RE	FECHA	INTERESADO
30192	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30194	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30520	07/07/2021	Fanny Serrano Rodríguez
30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ
30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021

SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020.



El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

.En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.



El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puso de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.



En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

CUARTO.- De la corrección de errores materiales o errores de hecho en la aprobación de los Presupuestos Generales

Para la corrección de errores en el Presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001, según la cual:

“...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.*

A juicio de esta informante estos errores son lo que prevee el artículo 170 de la LHL y que nunca pueden dar lugar a la declaración de nulidad del expediente.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por el interesado

- 1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”**



Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

a. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS

i. **RECLAMACIÓN 1ª. ERRORES EN LOS ESTADOS DE GASTOS**

1. **Contestación** *El incremento planteado es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley.*
2. **Contestación** *El incremento planteado es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*
3. **Contestación.** *La cantidad que se incrementa corresponde a las necesidades actuales y no hay duplicidad porque el crédito de esa partida fue transferido a otra partida con carácter urgente previo cambio finalidad del préstamos concertado al efecto.*
4. **Contestación.** *Sobre esas partidas se imputan la liquidación del contrato de obras en su momento adjudicado, la liquidación del contrato de dirección de obras, la redacción del proyecto de finalización y dirección de obras y el contrato de obras de finalización. Dichas actuaciones se imputaran a esas partidas mediante retenciones multiaplicación.*
5. **Contestación.** *El proyecto museo del Mar es diferente al de la “Remodelación Eras de la Sal” al que se refiere este modificación. Las partidas correctas son las que figuran en la modificación y son 6320040 “Remodelación Eras de la Sal” con un crédito actual de 300.000 €, un incremento de 1.735.000 € y un crédito definitivo de 2.035.000€*

ii. RECLAMACIÓN 2ª. ERRORES EN LAS BASES DE EJECUCIÓN

Contestación. *Las cuantías de las Bases de Ejecución del Presupuesto son meramente informativas del presupuesto al que acompañan, no tienen carácter*



normativo y se entienden modificadas en las diferentes modificaciones que puedan afectar al presupuesto

iii. RECLAMACIÓN 3ª. ERRORES EN LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Contestación. *Son errores materiales y el incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

iv. RECLAMACIÓN 4ª. ERRORES EN LA MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Contestación.

1. Ya contestado en Reclamación 1, apto 1 y 2
2. Ya contestado en Reclamación 1, apto 1 y 2
3. El incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

v. RECLAMACIÓN 5ª. ERRORES EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN

Contestación. *Los informes no son objeto de impugnación. Son errores materiales y el incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

vi. RECLAMACIÓN 6ª. ERRORES EN EL INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD

Contestación. *Son errores materiales. Por criterio de prudencia se mantiene el estado de la deuda al momento de la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

vii. RECLAMACIÓN 7ª. ERRORES CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JGL

Contestación. *No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

viii. RECLAMACIÓN 8ª. ERRORES DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA 31 MAYO 2021

Contestación. *No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*





- ix. RECLAMACIÓN 9ª. ERRORES EN EL ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Contestación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- x. RECLAMACIÓN 10ª. ERRORES EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE JUNIO DE 2021

Contestación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- b. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

- i. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1 DE GASTOS: (Reclamación 1 a 5)

Contestación Los incrementos previstos para este capítulo son globales y suficientes para acometer las diferentes variaciones del capítulo de personal a la fecha de la tramitación de la modificación a nivel de bolsa de vinculación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- ii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 2 DE GASTOS (Reclamación 6 a 41)

Contestación Los incrementos previstos son en algunos casos necesarios por la insuficiencia de crédito tras la aplicación al presupuesto 2021 de gastos del ejercicio 2020. En otros a necesidades detectadas por los servicios y en otros a la necesidad de prestación de nuevos servicios. La mayor o menor motivación no es causa de los motivos previstos en la ley

- iii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 3 DE GASTOS (Reclamación 42)

Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- iv. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 4 DE GASTOS (Reclamación 43 a 45)

Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley



- v. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 6 DE GASTOS (Reclamación 46 a 48)

Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- vi. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 8 DE GASTOS (Reclamación 49)

Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

- vii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 9 DE GASTOS (Reclamación 50)

Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “LOS VERDES”

- a. RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO b DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE CREDITO PARA ATENDER LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Contestación Tras la supresión de las Reglas Fiscales por acuerdo del consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes no es necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición de los Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores. No obstante dicha cuenta ha sido atendida casi en su totalidad con cargo al presupuesto corriente en la fecha de emisión del presente informe porque de 7.870.758 € quedan por solventar 1.162.856 €

- b. RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE DOCUMENTOS

Contestación: La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto, Ninguna de ellas exige más documentación



3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “PSOE”

- a. PRIMERA.- El expediente administrativo del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal el pasado 27 de mayo de 2021, celebrada aún de forma telemática en virtud de Decreto del Sr. Alcalde, ESTABA MANIFIESTAMENTE INCOMPLETO.

Contestación La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto, Ninguna de ellas exige más documentación

- b. SEGUNDA. SE HAN INCLUIDO LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR EL CONCEJAL SAMPER. el expediente SIGUE SIN ESTAR COMPLETO

Contestación: Idem a la anterior

- c. TERCERA.- El expediente administrativo contiene otra ilegalidad, en relación con la existencia de hasta 11 documentos, del 3 al 13 del índice, calificados como “NO VALIDOS”.

Contestación: No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad”. en relación a su contenido.”

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2021, CSV



9YT3YM3ZKCMAN3RCWSG5XAP2P, que se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 23641/2021

Propuesta de la Alcaldía Modificación de Crédito 1/2021. Suplemento de Crédito y crédito extraordinario a la Comisión Informativa

Procedimiento: Modificación de Créditos

PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 1/2021 del Presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Torreveja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

.

Visto el informe de la encargada del Registro General de fecha 13 de julio de 2021 con csv X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X en el que se pone de manifiesto que “se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 y el 07/07/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total” Resulta que CONSTA que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021.-”Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021:

RE	FECHA	INTERESADO
30192	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30194	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30520	07/07/2021	Fanny Serrano Rodríguez
30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ
30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ



Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 13 de julio de 2021 con csv ANLLSXHLXTJA9HAN9M7TCLW5M en relación a dichas alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PROG.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,79	12.783.047,81	15.443.439,60
12	130	15000	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54
12	130	15100	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59
12	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44
12	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	1.489.131,76	500.000,00	1.989.131,76
12	133	15000	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	6240000	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74



12	136	46700	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	15000	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	15100	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	15000	Pavimentación vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	1532	15100	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	21000	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,00	676.820,10	1.676.820,10
12	1532	6190300	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,48
13	1532	6190400	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,48
14	1532	6190540	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,90	2.466.419,10	5.100.000,00
8	161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suministro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	46701	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	15000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	15000	Cementerios. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	164	22199	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00
11	165	15000	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	15100	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	13002	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,27	51.000,00	1.070.200,27
10	171	22799	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	6190000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	15000	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	15100	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86





8	173	15000	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	15100	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	62400 40	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	7.988,50	27.875,50
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	16205	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	22699	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	22793	Asistencia social primaria. Programa política de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00
9	2312	22791	Asistencia a dependientes. Servicio de Ayuda a Domicilio	584.875,00	350.000,00	934.875,00
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,50
14	235	15000	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	22699	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	48000	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	15000	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	15100	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	22799	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00
4	311	15000	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	15100	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	22791	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparatización T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40



4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	22113	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	63200 40	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
4	312	22791	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	15000	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	15100	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	21200	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60
6	330	13002	Administración General de la Cultura. Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.203,00	26.014,83
6	330	15000	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	15100	Administración General de la Cultura. Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	15000	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	15000	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	22699	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	15000	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.235.298,91	300.000,00	1.535.298,91
6	3340	48010	Promoción cultural. Convenio Universidad Miguel Hernandez	50.000,00	100.000,00	150.000,00
13	3341	15100	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	22799	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	48001	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	15000	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	13002	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	15000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24





7	3371	15100	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	6230000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Inversión nueva en Mobiliario.	8.000,00	200.000,00	208.000,00
5	338	15000	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	15000	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	6240040	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	15000	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	15100	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50
4	342	21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	138.000,00	243.000,00	381.000,00
2	4301	15000	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	48000	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	48001	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00
8	4312	15000	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	22699	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	15000	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	48001	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	15000	Transporte coletivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	15000	Sociedad de la información. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00



8	493	15000	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	15000	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	22699	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	22799	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	62400 00	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	15000	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	22604	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96
7	9231	15000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00
2	927	15000	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	15000	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	22799	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	15000	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	63200 40	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	15000	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad funcionarios	32.018,77	5.673,00	37.691,77
13	934	15100	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	46600	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			TOTAL SUPLEMENTOS	19.650.316 ,88	35.043.055, 45	54.695.376 ,79



MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECONÓ- MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos de transporte	40.000,00
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00
11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00
11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00
11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00
11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00



11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redaccion de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco urbano y la mata	912.620,00
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Polígono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00
10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Mauinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00
5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00
13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00
13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparacion de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleybol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de	600.000,00



			padel	
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la información. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio. Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	260.000,00
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa pública	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS				44.129.232,32

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
		TOTAL NECESIDADES		79.172.287,77	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		79.172.287,77	
		TOTAL FINANCIACION		79.172.287,77	

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....



Durante las intervenciones, por los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D^a. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández, se solicita la retirada del punto del Orden del Día.

Sometida por el Sr. Presidente a votación la retirada del punto del Orden del Día, resulta lo siguiente:

Votan a favor cuatro de los miembros presentes, votan en contra los Sres. Concejales D^a. M^a. Del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibañez, D^a. Carolina Vígara García y el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, se abstiene la Sra. Concejala D^a. M^a. Pilar Gómez Magán.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone nueve votos favorables, quince votos en contra y una abstención.

A la vista de este resultado, queda desestimada la propuesta de retirada del punto del orden del día formulada por los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D^a. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta de Alcaldía a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros presentes, votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, se abstiene la Sra Concejala D^a. M^a. Pilar Gómez Magán.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone quince votos favorables, nueve votos en contra y una abstención.

A la vista de este resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita, y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:



MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PROG.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,79	12.783.047,81	15.443.439,60
12	130	15000	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54
12	130	15100	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59
12	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44
12	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	1.489.131,76	500.000,00	1.989.131,76
12	133	15000	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	62400 00	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74
12	136	46700	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	15000	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	15100	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	15000	Pavimentación vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	1532	15100	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	21000	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,00	676.820,10	1.676.820,10
12	1532	61903 00	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,48
13	1532	61904 00	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,48
14	1532	61905 40	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,90	2.466.419,10	5.100.000,00



8	161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suministro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	46701	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	15000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	15000	Cementerios. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	164	22199	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00
11	165	15000	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	15100	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	13002	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,27	51.000,00	1.070.200,27
10	171	22799	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	6190000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	15000	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	15100	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86
8	173	15000	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	15100	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	6240040	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	7.988,50	27.875,50
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	16205	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	22699	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	22793	Asistencia social primaria. Programa política de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00



9	2312	22791	Asistencia a dependientes. Servicio de Ayuda a Domicilio	584.875,00	350.000,00	934.875,00
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,50
14	235	15000	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	22699	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	48000	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	15000	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	15100	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	22799	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00
4	311	15000	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	15100	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	22791	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparatización T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	22113	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	63200 40	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
4	312	22791	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	15000	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	15100	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	21200	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60
6	330	13002	Administración General de la Cultura.Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.203,00	26.014,83
6	330	15000	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	15100	Administración General de la Cultura.Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22



6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	15000	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	15000	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	22699	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	15000	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.235.298,91	300.000,00	1.535.298,91
6	3340	48010	Promoción cultural. Convenio Universidad Miguel Hernandez	50.000,00	100.000,00	150.000,00
13	3341	15100	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	22799	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	48001	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	15000	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	13002	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	15000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24
7	3371	15100	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	6230000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Inversión nueva en Mobiliario.	8.000,00	200.000,00	208.000,00
5	338	15000	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	15000	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	6240040	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	15000	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	15100	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50





4	342	21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	138.000,00	243.000,00	381.000,00
2	4301	15000	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	48000	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	48001	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00
8	4312	15000	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	22699	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	15000	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	48001	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	15000	Transporte colectivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	15000	Sociedad de la información. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00
8	493	15000	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	15000	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	22699	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	22799	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	624000	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	15000	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	22604	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96
7	9231	15000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00



2	927	15000	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	15000	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	22799	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	15000	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	63200 40	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	15000	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad funcionarios	32.018,77	5.673,00	37.691,77
13	934	15100	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	46600	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			TOTAL SUPLEMENTOS	19.650.316 ,88	35.043.055, 45	54.695.376 ,79

MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECONÓ- MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos de transporte	40.000,00
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00





11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00
11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00
11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00
11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00
11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redaccion de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco urbano y la mata	912.620,00
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Polígono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00



10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Mauinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00
5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00
13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00
13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparacion de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleibol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de padel	600.000,00
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la información. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio.Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	260.000,00
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa publica	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	44.129.232,32



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
		TOTAL NECESIDADES		79.172.287,77	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		79.172.287,77	
		TOTAL FINANCIACION		79.172.287,77	

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Sí les parece a todos ustedes va a hacer el concejal de hacienda una primera...

Sr. Muñoz: Señor Alcalde , por cuestión de orden...

SR. ALCALDE: Sí dígame SR. Muñoz.

Sr. Muñoz: Una cuestión de orden que quería plantear.

Sr. Alcalde: Dígame.

Sr. Muñoz: Ah bien.

Sr. Muñoz: Bueno, pues en primer lugar los Verdes solicitamos, estamos solicitando la retirada del punto del orden del día. De hecho, informamos que hemos interpuesto recurso de reposición contra la convocatoria de Pleno de fecha 27 de julio, o sea la de hoy, con número de registro de entrada 33/128. Además, como tiene usted conocimiento, señor Alcalde, como lo manifestamos en la pasada comisión informativa, este expediente contiene errores en los documentos integrantes de la modificación, además de la falta de motivación de las mismas. En algún caso, falta la contestación a las reclamaciones interpuestas por los concejales. El expediente está manifiestamente incompleto, hecho ya puesto en conocimiento, como le digo, en la pasada comisión informativa del 22 de julio. Con fin de dar claridad en este caso, que no es la primera



vez que nos llega este tipo de expedientes en estas condiciones, porque el recurso además nos llega también sin resolver. Como concejal de este ayuntamiento y en ejercicio de mis funciones, solicito amparo a la secretaria general del Pleno, según viene regulado en el Real Decreto 128/2018, en su artículo tercero, relativo a las funciones de los habilitados nacionales en la participación de los órganos. Si tal y como le solicitamos en el recurso, le queremos preguntar a la secretaria general del Pleno, si tal y como le solicitamos en el recurso, ha comprobado en el expediente que se somete a Pleno, consta la reclamación de la señora Serrano, en su apartado número 2, y nos indique si ha informado y en qué sentido el recurso presentado por Los Verdes, Sueña Torre vieja y el Grupo Municipal Socialista... Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Muñoz. Alguna cuestión más de orden. ¿Señor Samper?. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Bien, en la línea que comentaba el señor Muñoz, nosotros, desde el Grupo Municipal Sueña Torre vieja, también vamos a solicitar la retirada de este punto que se somete al Pleno. A nuestro juicio, por una serie de motivos, algunas de ellas ya han sido expuestas, una serie de errores, de irregularidades y deficiencias, puestas de manifiesto a través de dos recursos de reposición, uno anterior a la convocatoria de la Comisión de Cuentas y Hacienda del pasado 22 de julio, y otro recurso de reposición interpuesto ante esta convocatoria de Pleno. Y a nuestro juicio, como decimos, y como también se ha comentado antes, el expediente que hoy se trae a votación, a debate y a votación no está completo, en tanto en cuanto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda previa no incluye los debates acaecidos en su seno, ni las intervenciones de los concejales ni de los técnicos presentes en dicha sesión. Asimismo, no incluye la contestación a la totalidad de las reclamaciones presentadas por los interesados durante el periodo de exposición pública. En este punto también nos adherimos a la demanda que solicitaba el señor Muñoz, en cuanto a solicitar a la señora secretaria general, en sus funciones de fedataria pública, que pueda comprobar dicho extremo que argumentamos. En tercer lugar, porque carece de la motivación y la justificación específica impuesta por la normativa legal aplicable. En cuarto lugar, porque no incluye la totalidad de la consignación necesaria para cubrir el importe pendiente de pago de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2020, como también impone la legislación. En quinto lugar, está repleto de errores que han sido puestos de manifiesto en fases anteriores de la tramitación, constatados por la Intervención, pero sin que se hayan corregido en la propuesta de modificación que se somete a la comisión. En definitiva, todos estos aspectos, les decimos, a excepción de la mera inclusión de los debates en el dictamen de la previa comisión, incorporado al expediente a posteriori, han sido expuestos en el recurso de reposición presentado por dos de los recurrentes a esta convocatoria de la comisión, y sin que en la convocatoria de la sesión plenaria se hayan solventado, subsanado o complementado las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en relación con el expediente y propuesta al Pleno de la Corporación. Por todo ello, por



todos estos motivos expuestos, solicitamos desde el Grupo Municipal Sueña Torre Vieja la retirada de este punto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. ¿Alguna cuestión de orden más? Señora Pérez.

Sra. Pérez: Hola, buenos días a todos El Grupo Municipal Socialista, también, en este caso va a solicitar la retirada del punto, teniendo en cuenta las reclamaciones realizadas por la concejala socialista, la señora Serrano, sobre todo teniendo en cuenta que algunas de las reclamaciones no han sido contestadas por Intervención. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias a todos ustedes. La verdad es que siento reiterarme en este sentido, saben que ya ha ocurrido otras veces, ¿no? Esta circunstancia ya se ha dado en años anteriores, saben ustedes que existe un plazo de un mes para resolver estos recursos de reposición. Efectivamente, constan dos recursos presentados, como ustedes bien han enumerado. Y, lógicamente, pues una vez que analice dentro de plazo todos los informes, dictaremos una oportuna resolución. Eso no quiere decir que, efectivamente, podamos estar aquí, que estamos con todos los informes favorables, y como todo el mundo bien sabe, cumpliendo con toda la normativa vigente. Así que, si les parece, pues antes de entrar el concejal de Hacienda a lo importante, que era hablar de los efectos que provoca esta modificación presupuestaria, pues que tenemos que someter a votación la retirada. En este caso, solicitada por tres grupos, así constará en el acta, Los Verdes, Sueña y Partido Socialista. Por lo tanto, ¿votos a favor de retirar el punto del orden del día?

Sr. Muñoz: Un momento antes de la votación. Hemos pedido amparo a la señora secretaria general.

Sr. Alcalde: Y le acabo de contestar, señor Muñoz, ¿de acuerdo?

Sr. Muñoz: No, no me ha contestado.

Sr. Alcalde: Pues entonces, escuche usted cuando hable.

Sr. Muñoz: Le escucho perfectamente.

Sr. Alcalde: Pues, perfectamente lo habrá escuchado.

Sr. Muñoz: Entonces, ¿nos niega el derecho según el artículo del decreto?

Sr. Alcalde: No le estoy negando ningún derecho. Usted está haciendo mención a un recurso que han presentado, que tendrá que ser resuelto en tiempo y forma. Y, por



lo tanto, cuando en tiempo y forma se resuelva, tendrá usted el asesoramiento. No corresponde a este Pleno resolver ningún recurso, y lo sabe usted perfectamente. Se lo he dicho en mi intervención. ¿Votos a favor de retirar el punto? PSOE, Los Verdes y Sueña. ¿Votos en contra? Partido Popular, Ciudadanos y la señora Vigará. ¿Abstenciones? Ninguna.

Llegados a este punto el Sr. Presidete somete a votación la solicitud que durante las intervenciones realizan los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D^a. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández de retirar el punto del Orden del Día, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de ocho de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D^a. Carolina Vigará García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:

Desestimar la solicitud de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D^a. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández de retirar el punto del Orden del Día.

Una vez realizada esta votación, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

Abierto de nuevo el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Entraríamos, como decía, señor concejal de Hacienda, si tiene a usted bien, pues en la intervención inicial para que explique, sobre todo para quien nos sigue, efectivamente, los efectos de esta importante modificación. Adelante. Bien.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. El punto único que llevamos a aprobación, es la aprobación definitiva de los remanentes del ejercicio 2020, por valor de 79,3 millones de euros. Este año, con carácter excepcional, se pueden destinar a gasto corriente inversiones, ya que en las anualidades anteriores solamente se podían destinar a realizar operaciones financieramente sostenibles. Para poder incorporar esta cantidad económica sin dejar atrás a nadie, y con la finalidad de reactivar la economía de la ciudad, hemos generado un Plan por y para Torre Vieja, a el cual han presentado alegaciones tres concejales de la oposición. Aquí, los ciudadanos que están siguiendo este Pleno pueden llegar a pensar que estas alegaciones eran para mejorar las partidas que van destinadas a ellos, que los concejales de la oposición querían un plan todavía más ambicioso o que nos habíamos olvidado de algún sector o colectivo de nuestra ciudad. Nada más lejos de la realidad, se han presentado alegaciones contra la



tramitación, como siempre. Y es que somos los concejales quienes proponemos qué queremos para nuestra ciudad. Para que los ciudadanos lo entiendan, el Equipo de Gobierno decide abrir el teatro y los técnicos de este ayuntamiento inician los trámites oportunos para ello. Si lo que se quiere es cerrarlo, pues igual. Aquí hemos planteado generar un plan que alcance a todos los vecinos de Torrevejea, con el fin de paliar esta terrible situación que estábamos viendo, y los técnicos han generado los cauces oportunos para su tramitación. Este equipo de Gobierno apuesta por un plan que cuenta con una inversión real de 79,3 millones de euros. En este Plan Por y Para Torrevejea, se ha apostado por la creación y mejora en infraestructuras para convertir a Torrevejea en una ciudad más atractiva. También apostamos por el aumento de ayudas sociales a diferentes sectores de la sociedad, que consideramos claves para superar esta situación. Es nuestra obligación reforzar el tejido social de la ciudad ofreciendo ayudas a quienes esta crisis les ha afectado de una forma desmesurada, a los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad y a las asociaciones, que trabajan de forma incansable, día tras día, para que nadie se quede atrás. También se apuesta de una forma clara y contundente por las inversiones que, como decía, permitirán hacer de nuestra Torrevejea una ciudad más atractiva al turismo que tanto necesitamos recuperar y, como ya está demostrado, son una fuente importante para la creación de empleo. Con el permiso del señor Alcalde, paso a detallar las principales partidas que se incorporan o se aumentan en este plan. En primer lugar, en cuanto a las partidas correspondientes a gastos de personal, se amplían las partidas de productividad, para dar cumplimiento a las sentencias ya firmes sobre este complemento y hacerlo extensivo al resto de trabajadores de este ayuntamiento. Algo que afirmé en el Pleno de aprobación inicial de estos remanentes, y hoy aquí reitero. También se amplían las partidas de gratificaciones para abonar todas las horas extras que se encuentran pendientes de pago, y las derivadas de acción social y gastos sociales. Estas partidas se aumentan en más de tres millones doscientos mil euros. Este incremento se debe no solo a la productividad, sino que también es debido a que los funcionarios de este ayuntamiento se han visto sobrepasados con la tramitación de subvenciones, anunciadas por los diferentes organismos para paliar las consecuencias del COVID19, y todos los torrevejenses necesitamos que las solicitudes se tramiten cuanto antes para poder dar respuestas a todos nuestros vecinos. En cuanto a las partidas correspondientes a gastos corrientes, transferencias corrientes, intereses, inversiones, destacan las siguientes partidas. La amortización del préstamo solicitado para el presupuesto 2020, por valor de 12,7 millones de euros, la repavimentación y reparación del Dique de Levante, por 2,2 millones de euros, la repavimentación y reparación del paseo de la Mata, 1,4 millones euros, redacción del proyecto y remodelación del paseo de la Libertad. 5,1 millones de euros, el polígono industrial Casa Grande I y II, 4 millones de euros, juegos infantiles, para reformar todos los juegos infantiles de nuestra ciudad, 1,8 millones de euros, la remodelación de distintas zonas verdes, 1,4, la pista Pump Track, 1,3 millones de euros, el foso de arena para deportes de playa, en los que se incluye balonmano, fútbol y voleibol, por doscientos mil euros, el pabellón deportivo polivalente de La Mata, dos millones de euros, la remodelación de las Eras de la Sal, por dos



millones de euros, la repavimentación y acondicionamiento del CIS y Museo de Historia Natural, cuatrocientos diez mil euros, el acondicionamiento del edificio multiusos de la avenida de las Habaneras, que podrá acoger no solo una casa, asociaciones, sino también el Centro de Ocio Juvenil, cuatrocientos cincuenta mil euros, el proyecto y ejecución, y rehabilitación, del Puente del Acequión, por cien mil euros, un plan de asfaltado municipal para asfaltar todas las calles de nuestra ciudad, por 4 millones de euros, creación del plan de empleo dirigido a jóvenes y mayores de treinta años desempleados, por 2 millones de euros, ayudas a ONGs, se amplían con quinientos mil euros, las ayudas a la tercera edad se amplían con otros quinientos mil euros, el contrato de suministros de lotes de alimentos y artículos de primera necesidad, que, como decía, permiten que ninguna familia se quede atrás en esta terrible crisis que estamos viviendo todos, por 1,1 millones de euros, el programa de Política de Igualdad se amplía con sesenta mil euros, el Servicio de Ayuda a Domicilio, novecientos treinta y cuatro mil euros, el programa de Teleasistencia, cien mil euros. Y además, cuenta con partidas importantes, como quinientos mil euros para reforzar las ayudas y el desarrollo al sector empresarial, doscientos mil euros para la desinsectación y reforzar el control de plagas, allá donde sea necesario las labores contra estas plagas de mosquitos, doscientos mil euros, doscientos mil euros, también, que se incorporan al Servicio de Unidad de Prevención de las Conductas Adictivas, doscientos ochenta y seis mil euros más para las ayudas a nuestros jóvenes universitarios que hemos recuperado, y quinientos mil euros para una nueva campaña de Bono Consumo, que tanto éxito ha tenido en nuestro comercio local. Todas estas actuaciones, como afirmé en el Pleno de aprobación inicial de estos remanentes, no solo forman parte del programa de Gobierno con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones de 2019, y que durante este tiempo hemos estado avanzando en su programación y ahora estamos en disposición de dotarlas económicamente y llevarlas a cabo, sino que también es fruto del esfuerzo de todo el Equipo de Gobierno, funcionarios de este ayuntamiento y el tejido social de la ciudad, que de forma conjunta se han unido para dar respuesta a esta terrible situación, y hemos puesto en marcha aquella unidad que ellos mismos, nuestros vecinos, nos solicitan directamente. Y, por último, señor Alcalde, una vez más y como hago siempre, les pido su voto para este Plan Por y Para Torrevieja, y si no es así, por lo menos, que ayuden a construir una Torrevieja mejor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Pues abrimos ahora las intervenciones de los grupos que así lo deseen. Si me lo manifiestan por favor. Sr. Muñoz, Sr. Samper, Sr. Navarro, por aquí no hay ninguna. Perfecto. Pues entramos en el orden habitual, empezaría usted. Señor Samper, adelante, tiene la palabra.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, en primer lugar, queremos destacar desde Sueña Torrevieja que el Equipo de Gobierno, teóricamente, va a aprobar definitivamente esta modificación de créditos, utilizando el grueso del remanente de la liquidación de 2020, casi cinco meses más tarde de la fecha legal máxima establecida para la liquidación del presupuesto de 2020, es decir, 1 de marzo de 2021. Y todo ello



contando, como saben ustedes, con mayoría absoluta, con el nombramiento de directores generales, con asesores internos, incluso, ahora también asesores externos. En segundo lugar, que quede claro, y lo digo públicamente como portavoz de Sueña Torre Vieja, nuestro partido, nuestra formación, ha mostrado desde el primer momento en que se trajo este expediente a su debate y a su votación, Sueña Torre Vieja ha mostrado su responsabilidad y su lealtad institucional, y ha intentado mejorar dicha modificación presupuestaria presentando hasta un total de dos escritos de alegaciones, un escrito de enmienda, dos escritos de reclamaciones y unos recursos de reposición. Y aquí es importante aclarar una cuestión. Uno puede estar, nuestro partido puede estar en contra o rechazar las formas, el procedimiento, las deficiencias observadas en el expediente, los errores contenidos, pero, en cuanto al fondo, quizás hayan cosas con las cuales podemos coincidir. Podemos compartir, porque, de hecho, han sido constantemente reclamadas por nuestra formación, a través de reclamaciones a los presupuestos, o a través de mociones que se han traído a debate y votación. Y, en este punto, quiero insistir. Y es que el 18 de mayo de 2021, presentamos un escrito con cuarenta y seis alegaciones sobre la convocatoria de la Comisión de Hacienda del día 19 de mayo de 2021, que el propio Gobierno tuvo que desconvocar para corregir errores en la casi práctica totalidad de ellos, hasta un total de 16, indicados en el escrito de alegaciones de Sueña Torre Vieja. Y aquí, lo que yo he echado de menos, lo que hemos echado de menos, es un gesto por parte del concejal de Hacienda. Está bien que no compartamos planteamientos, no compartamos argumentos, pero yo creo que en democracia también está bien aceptar que, en este caso, un partido de la oposición ha participado y que gracias a esa participación, que gracias a esas advertencias, que gracias a esos escritos, su Gobierno, su concejalía, la cual él dirige, tuvo que desconvocar esa convocatoria y tuvo que corregir documentos que advertía Sueña Torre Vieja. Yo creo que eso también está bien decirlo, porque solamente me ha parecido así, ligeramente, como de nuevo reprochar a oposición que no participa. Pues eso no es así, eso no es así y lo estamos argumentando. Y yo creo que el propio concejal de Hacienda, como decimos, si fuera realmente un concejal o un cargo público que aceptara las normas de juego, que aceptara la democracia, la libertad, la participación, lo diría hoy públicamente, pero parece que le da reparo aceptar que Sueña Torre Vieja ha contribuido en este expediente. En segundo lugar, el 26 de mayo, un segundo escrito de treinta y seis alegaciones, con objeto de evitar por segunda vez incorrecciones en los documentos presupuestarios. En esta ocasión, no fue informado por la secretaria general, perdón, por la interventora general. Y entre estas treinta y seis alegaciones, destacamos una en concreto, y era en la cual planteábamos que seguíamos sin alcanzar a comprender los motivos por los que la interventora general informaba favorablemente el expediente, teniendo un informe del órgano de contabilidad que le advertía que se incumpliría la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que, en base a los cálculos detallados en su informe, esta entidad presenta un déficit de financiación de cincuenta y siete millones de euros. Únicamente se limitó a decir que se incorporaba al expediente este informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero nada más, ningún pronunciamiento sobre algo que, a nuestro



juicio, a juicio de Sueña Torrevieja, es bastante grave afrontar un déficit de financiación de cincuenta y siete millones de euros. En tercer lugar, Sueña Torrevieja presentó al Pleno de la aprobación inicial, de 14 de junio, un escrito de seis enmiendas que fueron rechazadas por los concejales del Equipo de Gobierno. En cuarto lugar, Sueña Torrevieja ha presentado, el 7 de julio de 2021, sesenta reclamaciones, diez por errores en todos los documentos, incluyendo errores de cálculo en los estados de gasto, y hasta cincuenta por falta de justificación de distintas partidas de gasto. Es curioso, la verdad, lo pueden comprobar ustedes. Para no haber contribuido, para no haber hecho nada, la cantidad de escritos y advertencias que hemos planteado por el bien de esta modificación y por el bien, al fin y al cabo, de la ciudadanía de Torrevieja. Y respecto a las cincuenta reclamaciones por falta de justificación de distintas partidas de gastos, treinta y seis se refieren a distintas partidas del capítulo II, cuya motivación no está justificada, a nuestro juicio, de manera alguna. Ahora bien, la interventora general, en su informe de 13 de julio de 2021, por no acreditar se la imposibilidad de demorar lo a ejercicios posteriores, reclamaciones 6 a 41 por falta de justificación de las partidas del capítulo II de gastos, hace una contestación muy global, muy general, de las dieciocho páginas del escrito de reclamaciones, de la siguiente manera. Dice que, algo así indica, que los incrementos previstos son en algunos casos necesarios por la insuficiencia de crédito de la aplicación al presupuesto de 2021 de gastos del ejercicio 2020. En otros casos, a necesidades detectadas por los servicios y en otros, a la necesidad de prestación de nuevos servicios. Sin embargo, no especifica las partidas incluidas en las reclamaciones 6 a 41, de cada uno de los apartados, no demostrando, por tanto, sus afirmaciones. Y es que la mayor o menor motivación no es causa de los motivos previstos en la ley, como dice, como afirma la interventora. Pero, sin embargo, la ley sí que establece las motivaciones de los artículos 35, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de la siguiente manera. Y aquí es importante, y voy a detallar alguno de los puntos de estos artículos. En primer lugar, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. En segundo lugar, los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. En segundo lugar, el artículo 37 dice que los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas a la que afecta y los medios o los recursos que han de financiarla. Y el artículo 38 establece que la aprobación de los expedientes de modificación de crédito por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen. En segundo lugar, en la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad



aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad al que se refiere el artículo 23. Y, por tanto, y concluimos con esto, en el expediente no está justificado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores las partida de gastos incrementadas, a las que hace referencia las reclamaciones 6 a 41. Por tanto, consideramos, a nuestro juicio y con todas las argumentaciones expresadas, que el expediente, evidentemente, no está correctamente confeccionado. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, después de escuchar el mitin que nos ha echado el concejal de Hacienda, pues nada, nos alegramos muchos de que por fin Torrevieja pueda contar con unos remanentes que ustedes van a aprobar. Eso sí, lo que no sabemos es si lo van a aprobar,.....si después de aprobarlos van a poder ejecutarlos. Porque como se ha dicho y se tiene conocimiento por parte de todos ustedes, este expediente viene mal, viene mal confeccionado, viene mal cuadrado, y eso va a evitar que se pueda ejecutar con la normalidad necesaria. Por todo ello, Los Verdes hemos presentado, porque también participamos e intentamos sumar, intentamos que las cosas salgan bien. Entonces, bueno, pues presentamos reclamaciones a la modificación de créditos 1/2021. Lo primero, porque omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de 7.743.849,12 euros, en la cuenta 413, a 31 de diciembre. Que, además, es que está comprobado y está avisado también en las correspondientes comisiones y demás. Nos vemos obligados a esta reclamación debido a que en la modificación de créditos no se contempla la partida de gastos destinados al pago, como digo, de la cuenta 413, siendo estos además unos gastos prioritarios y urgentes que no se pueden demorar, como tenemos en el remanente de Tesorería para gastos generales, después de los ajustes de la liquidación de 2020. Ya que pretenden utilizar 79.282.237,77 euros de los 90 millones existentes, dejando de utilizar once millones trescientos ochenta y ocho mil euros, cantidad superior a los siete millones setecientos cuarenta y tres mil euros necesarios. En fin, sí que hablamos de partidas, y sí que hablamos de partidas rápidas. Teniendo más en cuenta que la interventora general en su informe de intervención sobre la modificación de créditos 1/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, en su página cinco, en su apartado sexto, señala que el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, que es la que estamos citando, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad que usted sabe, señor concejal de Hacienda, que es una propuesta que llevamos es rebajar la morosidad de este Ayuntamiento. Y aquí ya se puede comprobar como no lo van a conseguir, porque su partida la han confeccionado erróneamente. Por otra parte, de acuerdo con el informe de la interventora general, de fecha 18 de febrero de 2021, página siete, sobre las reclamaciones presentadas a los presupuestos de 2021, el apartado b, del Real Decreto



Legislativo 2/2004, descrito anteriormente, hay que ponerlo en relación con el artículo 173.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, las obligaciones de pago serán exigibles de la Hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos. Evidentemente, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme. El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten además exigibles de la ejecución de los presupuestos. Por todo ello, en el artículo 172, punto b, del texto refundido, también, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se refiere a que es imprescindible que en el presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al presupuesto inexorablemente, para poder pagarse. Y así,.... si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado podrá alegar contra el presupuesto. Esto es lo que dice la ley. Es decir, lo aclaramos. Cualquier empresa con la que el ayuntamiento no cumpla con sus obligaciones, nos puede parar los presupuestos, por ende nos puede parar las contrataciones. Y, por supuesto nos puede paralizar los pagos de las facturas y demás servicios de esta administración. La interventora general en su informe de Intervención, de fecha 13 de julio de 2021, sobre nuestras reclamaciones presentadas, nos contesta de la siguiente forma. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, dice no es necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición de los remanentes de Tesorería de los ejercicios anteriores. No obstante, dicha cuenta ha sido atendida casi en su totalidad, con cargo al presupuesto corriente, en la fecha de emisión del presente informe. Porque de siete millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve euros, quedan por solventar, ¡jojo al dato!, un millón ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis euros. Tenemos que decir respecto al apartado número 1. Aunque no sea necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición los remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores para reducir la deuda, el documento publicado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, referente a las preguntas más frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales de 2020 a 2021, como ha comentado antes el concejal de Hacienda, en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales, a la pregunta seis, que dice: ¿se va a exigir que se destine el superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional a reducir deuda? La secretaria general contesta de la siguiente manera. El superávit de los entes territoriales se debería destinar a las obligaciones de atender o cancelar la cuenta 413, es decir, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento del endeudamiento necesario para financiar aquellos. A estos efectos, hay que tener en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por las medidas de suspensión. Comentar al respecto al apartado número 2, que al contraerse obligaciones de ejercicios anteriores, según informa la interventora general, por importe



de seis millones setecientos siete mil euros, en las partidas utilizadas que estaban destinadas a contraer obligaciones del ejercicio, y que ahora no podrán efectuarse. Por lo que sería necesario, de igual manera, incrementar las mismas con cargo al remanente de Tesorería de la liquidación 2020, cosa que no se ha contemplado en la modificación de créditos 1/2021, que justamente, con el fin, que estamos haciendo la reclamación, para que se amplíe esa partida. Además, se ha realizado contraviniendo el artículo 176 del Real Decreto 2/2004 del 5 de marzo, sobre la temporalidad de créditos. Que dice textualmente: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. La segunda irregularidad estriba en que el reconocimiento de estas obligaciones, en la cuenta 413, se debería haber realizado en sesión plenaria, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, previo incremento presupuestario. Y no ha sido así, ya que en lo que va de año, solo se han reconocido por esta vía poco más de un millón trescientos veintitrés mil euros, en los cinco expedientes aprobados en las sesiones ordinarias de los Plenos de febrero a junio de 2021. Además, han quedado sin atender un total de un millón ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis euros de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2020. Todo ello según el informe de la interventora general. Es por ello que hicimos las reclamaciones y entendemos que son necesarias, y que además deberían de haberse tenido en cuenta. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz, ¿señor Navarro? Adelante.

Sr. Navarro: Buenos días a toda la Corporación y los medios que están aquí presentes y toda la gente que nos está siguiendo a través de las redes. Bueno, ya se han expuesto las alegaciones presentadas por Sueña Torre Vieja, Los Verdes, a los cuales nos unimos. Y también la presentada por nuestra concejal Fanny Serrano, solicitando básicamente, se declare la nulidad de pleno derecho de la modificación de crédito 1 del 2021. Yo pretendo hacer la exposición desde otro punto de vista que no se ha tocado. Aquí se pretende realizar sin consultar, sin consenso, sin pacto, ni contar con el resto de los grupos políticos, una modificación del presupuesto que no es una modificación cualquiera. Es una modificación que el presupuesto alcanza casi el mismo importe que el presupuesto inicial aprobado en el 2021. Podríamos decir que realmente es un presupuesto nuevo, por el importe en otro ayuntamiento como Alicante u Orihuela, donde gobierna el PP y el de Elche donde gobierna el PSOE, se han hecho actuaciones de este tipo y se ha llegado previamente a un consenso entre los distintos grupos políticos para el uso de este dinero público, del remanente, y llevar a cabo un plan de ciudad. Lo del plan de ciudad lo quiero decir con palabras mayúsculas, porque se ha hecho planificando en que se iba a invertir el dinero. Aquí, analizando todas las partidas que vienen, pues sí, vienen un montón de partidas de actuaciones en Torre Vieja, pero no se ve que haya un objetivo claro, ni planificado de qué es lo que se está haciendo. Parece más un montón de obras y de inversiones que se van a hacer para llegar a gastar el remanente de que se dispone. La presente modificación, yo entiendo como dos



modificaciones de un solo expediente. Por un lado estaría la modificación del presupuesto por suplemento de crédito, por un importe de un poco más de treinta y cinco millones de euros. Aquí lo que se pretende son cantidades o partidas que ya estaban consignadas en los presupuestos iniciales aprobados recientemente y con la bendición del Equipo de Gobierno y se supone que estaba todo perfecto, por un importe de 19,6 millones de euros, pues el adicionar más dinero a cada una de estas partidas por considerar que se quedaban insuficientes. Lo cual, nos hace pensar que el presupuesto que se aprobó, pues estaba mal hecho, porque decir que una serie de partidas valen 19,6 millones y ahora decir que esas partidas realmente lo que van a pactar son treinta y cinco millones de euros más. O sea, diecinueve millones de euros, treinta y cinco millones arriba o abajo, es que no se tiene ni idea, no se han calculado bien los presupuestos de estas partidas, porque es un disparate el baile de presupuestos. Esa sería la primera consideración o conclusión que sacaríamos de este incremento de presupuestos que los presupuestos que aprobamos no estaban estudiados o ahora simplemente se intenta subir el importe de los mismos para votar treinta y cinco millones. En cualquier caso, o antes o ahora, no estaba estudiado el presupuesto esto de una forma seria. Si en vez de treinta y cinco millones hubiéramos dispuesto de cien millones, hubiera sido lo mismo. Hubiéramos subido la cantidad de estas para votar cien millones. O sea, no se ve un estudio serio del presupuesto de cada una de estas partidas y, de hecho, no aparece ninguna justificación de dónde sale el importe de ellas. Por otro lado, tenemos una modificación del presupuesto por nuevas partidas, por un importe de cuarenta y cuatro millones de euros. Bueno, pues nos hemos encontrado con un remanente aquí que nos da posibilidad de incluir nuevas partidas que no estaban consideradas en los presupuestos iniciales porque no había dinero para ello. Y ahora, pues lo ha estimado la Corporación actual. Nos parece muy bien que se incluyan, pero, en principio, lo que hemos dicho al principio de la exposición, se ve una serie de partidas, de inversiones que alcanzan cuarenta y cuatro millones de euros, pero no se ve un objetivo final, no parece que esté planificado. Parece que se hayan juntado los concejales del Partido Popular, y cada uno haya dicho una cosa. Pues yo haría esto, yo haría lo otro, hasta llegar a cuarenta y cuatro millones de euros, pero sin que exista una planificación. Es una lástima porque con este remanente si se hubiera hecho una planificación, se hubiera podido obtener un resultado bueno para la ciudad de Torreveja. Como he dicho, los presupuestos estos no vienen justificados de donde el alcance de los mismos en cada uno de ellos. Yo he estado viendo muchos de ellos, hemos estado viendo muchas de estas partidas y las consideramos que no se ajustan al mercado. Que están los precios muy altos del precio de mercado. Por eso, hubiera sido aconsejable, a la hora de valorar ciertas inversiones, pues, haber utilizado un cuadro de precios oficiales, como puede ser el Colegio de Arquitectos, de Aparejadores o del Instituto Valenciano de la Vivienda, porque nos resultan aquí valoraciones muy altas. Tenemos, por ejemplo, el reasfaltado del Polígono Industrial Casa Grande, con un presupuesto de, creo que es cuatro millones de euros. ...Bueno pues, el presupuesto ese, según sacamos los números nosotros, pues por ese presupuesto se podría asfaltar, hacer la acera, alumbrado público, agua, alcantarillado. O sea, que el presupuesto ese nos



parece muy disparatado. Y si cogemos cada uno de los capítulos estos, nos parece, tenemos lo mismo. Nos parecen unos presupuestos muy altos, muy altos y bueno, es dinero público y debía de ajustarse más a los valores de mercado y probablemente con este dinero se podrían hacer muchas más cosas. Por último, tampoco, como han dicho los anteriores grupos, está justificada la necesidad de urgencia de hacer estas, hacer muchas la mayoría de estas partidas este año, podrían haber se hecho el año que viene o el siguiente. Con lo cual, pues estamos saltando un poco la normativa que exige justificar la necesidad o urgencia de hacerlo este año. También hemos visto una partida que nos parece que, bueno, que es una pena que no se hayan incluido, partidas que eran necesarias teniendo remanente de sobra, como puede ser la partida para hacer frente a sentencias judiciales ya firmes, en las cuales pues se hace referencia parece, parece ser porque no está claro, que hay una partida aquí, un incremento de unos cuatrocientos mil euros para hacer frente a este tipo de sentencias que nosotros consideramos que es insuficiente, porque estas reclamaciones podrían llegar a superar ampliamente el millón de euros y acercarse a los dos millones. Con lo cual, serían claramente insuficientes. Bueno pues, básicamente es lo que tenemos que decir. Y en el posicionamiento de voto terminaré con la exposición. Nada más.

Sr. Alcalde :Muchas gracias, señor Navarro. ¿Alguna intervención más en el primer turno? Pues entraríamos... el señor concejal de Hacienda no va a hacer intervención, con lo cual, no hay réplica. Entonces, entraríamos ya en el posicionamiento. Empezamos con la señora Vígara, adelante.

Sr. Muñoz: Perdón, nosotros sí que queremos hacer segunda intervención.

Sr. Alcalde: Yo se la concedo, pero ¿a quién le va a replicar usted?

Sr. Muñoz: Han hablado los compañeros, tendremos que seguir debatiendo. Venimos a debatir, no venimos a callarnos. Y más ahora en un proyecto que ustedes traen.

Sr. Alcalde :Señor Muñoz, yo no tengo ningún inconveniente, pero se lo digo principalmente porque ningún compañero le ha interpelado nada hacia su exposición. Por lo tanto, la réplica es para contestar a algo en concreto. Se lo digo simplemente para...

Sr. Muñoz: Evidentemente...

Sr. Alcalde:si yo no tengo ningún inconveniente.

Sr. Muñoz: Evidentemente, no nos va a contestar porque sabe que tenemos razón. Pero estamos en nuestro derecho y tenemos que utilizarlo. Entonces, yo no sé si mis compañeros querrán, pero nosotros sí, Los Verdes, sí.



Sr. Alcalde: Pues adelante, tiene usted cinco minutos para réplica.

Sr. Muñoz: Bien, vamos a ver, hasta nos quiere quitar hasta el debate del Pleno, por lo menos que la gente sepa lo que estamos hablando y lo que estamos debatiendo. No va a ser todo el mitin que ustedes nos traen sin ningún tipo de argumento contrario. Evidentemente, hay muchas formas de entender la política y de entender, sobre todo los expedientes. En fin, después de todo lo dicho, además, todos los grupos de la oposición estamos más o menos de acuerdo. Tenemos que, además, explicar que en este caso el expediente, efectivamente, no tiene ningún tipo de estructura. Y no tiene estructura porque adolece de informes tan importantes y necesarios, por ejemplo, como un anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros. Es decir, vamos a aprobar noventa millones, setenta de ellos van a ser, son los que están previstos en estos remanentes y resulta que no sabemos en el tiempo ni en la forma de lo que nos vamos a gastar. Tal y como se ha comentado, o sea, o se van a ejecutar. Evidentemente, esto es dinero público, el pueblo debería tener conocimiento. Segundo, no tiene anexo de personal funcionario, no tiene anexo de personal laboral, carece de avance de liquidación de 2021. Por supuesto, de la liquidación de 2020 y del estado de consolidación. Es decir, ¿qué significa esto? Cuando no hay informes que acrediten de qué forma se van a ejecutar todos estos proyectos. Pues tenemos que decir, claramente, que es simplemente venta de humo, no van a ejecutar los proyectos, no hay proyectos. Hay partidas que han puesto, porque de alguna manera, pues tienen que justificar, pues lo que están intentando justificar, que hay dinero, pero que no saben en qué gastarlo. De hecho, insisto, no van a poder ejecutar estos proyectos, porque tal y como reproduce la señora interventora en sus informes, hay partidas deficitarias, ¿esto qué significa? Que al final van a tener que sacar este dinero que están intentando poner en estas partidas para las otras, que son deficitarias y poder cumplir con ellas. Con lo cual, el proyecto, al carecer de informes y anexo de inversiones y demás, va a ser simplemente lo que está siendo hasta ahora mismo, un golpe para allá, un golpe para allá, vamos a tirar un fuego de aquí, vamos a apagar otro, y al final los proyectos siguen sin salir y sin ejecutarse. Además, el problema grave que tenemos aquí con estos presupuestos y con estos remanentes que nos traen, no van a conseguir agilizar la gestión. Porque en ninguna de las partidas donde más falta hace, es en el pago a proveedores, en la cuenta 413. Y ustedes al final no han conseguido deudarle ni darle todo el crédito necesario. Lo que más, como digo, nos puede traer consecuencias bastante nefastas, que ya nos está trayendo, al haber se aumentado la morosidad a los niveles que tenemos ahora. Cualquier empresa con las que el ayuntamiento no esté cumpliendo con sus obligaciones, ahora nos va a poder parar los presupuestos, por ende, nos va a poder parar las contrataciones, cosa que ya está ocurriendo, ya está pasando en este ayuntamiento. Nos va a poder retrasar también los pagos de facturas, con lo que al final lo que hacen es, por culpa de no elaborar, como la ley y las normativas nos obligan, por no elaborarlo correctamente, al final cualquiera nos va a poder parar la gestión del Ayuntamiento. En definitiva, bueno pues, de nuevo queda acreditado que este expediente es únicamente otra venta de humo, que intenta justificar además los



sobrecostes que nos han metido con calzador a este Ayuntamiento. Como pueda ser, por ejemplo, los directores generales del club de los cien mil, que también hay que nombrar los. O en el caso más doliente, como están desmontando los servicios públicos...

Sr. Alcalde :Sr. Muñoz vaya concluyendo, por favor.

Sr. Muñoz: Está claro que cuando digo cualquier cosa que no le gusta, ya me para. Y, además, como el caso más doliente, como están demostrando...

Sr. Alcalde: Simplemente, simplemente le advierto que a los cinco minutos le quitaré la palabra porque le he dicho que tiene usted cinco minutos para la réplica.

Sr. Muñoz: Pues ya me ha quitado con estas paradas cuarenta segundos, por lo menos.

Sr. Alcalde: Entonces, como le he advertido, Quiero que usted tenga claro para qué le he advertido, no para leer su intervención y como le he quitado a usted veinte segundos, que se los doy, simplemente...

Sr. Muñoz: Sí, sí, está claro. Queda claro públicamente qué es lo que está pasando. Bueno, otro caso más doliente de lo que produce este tipo de expedientes es el caso de cómo están desmontando los servicios públicos municipales y los están repartiendo entre sus empresas amigas. Ya hasta han empezado a contratar asesores por medio de contratitos a dedo. Esto es como el último de Urbanismo, esta es la última. Por cierto, todo esto es una vergüenza, porque en vez de convocar plazas que nos aseguren tener funcionarios que hayan conseguido su plaza por méritos, capacidades e igualdad. Que ahora sí que podían hacerlo con estos remanentes y con estos presupuestos que tiene aprobados y que pueden gastar dinero, ahora sí podrían hacerlo, podrían hacerlo, no lo hacen. Entonces, al fin y al cabo, lo único que queda demostrado con este tipo de políticas es que el plan de ciudad que tienen, al final sigue siendo el mismo, repartir los impuestos entre sus amigos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Algún turno de réplica más? Entramos en el posicionamiento de voto, ahora sí, señora Vigara..... Mire a ver si está la clavija de atrás, que hay veces que se suelta y por eso no funciona.

Sra. Vigara: Ahora, bien. Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Voy a ser muy breve. He estado escuchando a mis compañeros de la oposición, dicen que no se ha dejado tampoco participar a la hora de dar propuestas y todo, creo que es responsabilidad de todos. Tenemos todos los días del año para hacer propuestas al Equipo de Gobierno. Yo en mi caso, siempre que he dado algún tipo de propuesta. pues ahora viendo este expediente, lo veo reflejado como es el caso de los juegos



infantiles, reasfaltado, ayudas a partidas para el Banco de Alimentos. Entonces, creo que es justo que se vote a favor en este expediente, porque yo sí que veo reflejado todas y cada una de mis propuestas, como es también las mejoras en las instalaciones deportivas, que creo que también es muy importante. Se está diciendo que hay cosas que no son importantes ahora mismo. Yo sí veo importante todo este tipo de mejoras y, por eso, mi voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Vigara. Señora Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: Buenos días a todos y muchas gracias. En este caso, el posicionamiento de Ciudadanos también va a ser a favor, puesto que entendemos que hay un remanente de setenta y nueve millones, que anteriormente no podríamos haber destinado a hacer otro tipo de gasto corriente o inversión. Porque anteriormente había que destinar, efectivamente, a la cuenta 413, que ahora ya no es prioritaria porque se ha suprimido la regla de, las reglas fiscales, perdón. Por el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre del 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados, del 20 de octubre de ese mismo mes y año. Y en este caso, pues lógicamente, podemos destinarlo a gasto corriente y a otras inversiones. Sabemos que tenemos ahí un remanente importante, que de otra manera no hubiésemos podido destinar a unos servicios que la ciudadanía está demandando. Sabemos que hemos tenido que hacer un contrato menor también para destinar ese dinero, para ver que los bancos no nos cobren el 5 % por tener lo depositado y buscar alternativas. Qué mejor alternativa que dar este dinero ahora, en este momento, que el pueblo lo necesita y que sí que se le puede entregar para hacer inversiones que, efectivamente nos van a beneficiar a todos. Torreveja hay que ponerlo en un punto importante, Torreveja necesita muchas mejoras, necesita reasfaltado de calles, necesita parques y jardines, necesita pistas de Full Track. Necesita un montón de cosas y ahora mismo, con este remanente, y gracias a que esas reglas fiscales han sido suprimidas y no afectan, sí que es cierto que debe fijarse y tener en consideración el objetivo de estabilidad presupuestaria. Pero también nos tengan más margen o banda ancha para poder destinar este remanente y no tenerlo en las cuentas depositadas, que tenemos que buscar alternativas para depositarlos, como se ha hecho actualmente con treinta y tres millones para que no nos cobren ese 5 %. Yo creo que ahora es un momento importante, hay que llevarlo a cabo y aunque es cierto que a lo mejor todas las partidas no se comparten al cien por cien, el Equipo de Gobierno es quien en realidad está llevando a cabo también sus propuestas. Propuestas que, por otra parte, Ciudadanos ha incrementado y ha complementado y así se ven reflejadas en estas cantidades que vienen destinadas, por ejemplo, a puntos eléctricos de recarga de vehículos que dentro de poco, sabemos que van a ser necesarias. Tenemos remodelación de parques y jardines y tenemos un montón de propuestas que durante todo este tiempo se han hecho. Si bien es cierto que ha mencionado un punto, el concejal de Hacienda en Acción Social. Que anteriormente hay un real decreto, que es el 2/2020 donde efectivamente, se establece que no se podrá destinar más de un dos por ciento, en esta caso, era para el 2020 y en este caso



se entiende como gasto el concepto de Acción Social los beneficios, complementos y mejoras de las distintas contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es obtener determinadas consecuencias o circunstancias personales del personal de la Administración del sector público. No quiero tampoco que se lleve a cabo, o se confunda esto. Sí que habría que ver si esas circunstancias personales del personal del funcionariado público, efectivamente, están contempladas en esas partidas. Aunque, efectivamente, donde se implementan o se incrementan es en realidad en productividad y gratificaciones por horas extras que se les deben a los mismos desde hace muchísimos años. Incluso vienen decretos el Pleno de mañana, donde efectivamente estamos viendo que efectivamente vienen y algunos datan del 2015, que no se le han pagado a estos funcionarios y que vienen arrastrando desde entonces. Entonces, yo creo que este es un buen momento para hacer esta modificación de crédito y dar estas salidas de dinero que, efectivamente, la ciudadanía de Torre Vieja lo necesita y el pueblo también. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez Magán. ¿Pasamos al señor Samper? Adelante.

Sr. Samper: Sí Muchas gracias. Está bien que se haya hablado de inversiones, queremos hacerlo antes de manifestar nuestro posicionamiento, que creo que ya está bastante claro. Pero bueno, hablar, muchas veces es fácil, hablar es gratis. Decir que se van a incrementar en más de cuarenta y un millón de euros las inversiones, pues bueno, es muy fácil decirlo. Pero les vamos a tratar de demostrar cómo este incremento, que habla esta,..... el Gobierno en esta modificación, de más de cuarenta y un millón de euros, no está justificado ya que únicamente se afirma que las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, es decir, esos cuarenta y uno, cuarenta y un millones de euros se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torre Vieja. Muy bien, puede sonar muy bien pero, en la práctica, esto es, además de ser, bueno una referencia puramente política, es totalmente inviable, tanto técnica como económicamente. Y decimos que se lo vamos a tratar de explicar con cifras y con datos muy sencillos. Técnicamente es materialmente imposible acometer en cinco meses del ejercicio de 2021, nueve, nuevas inversiones por importe de más de cuarenta y un millones de euros, cuando el Ayuntamiento de Torre Vieja, atención, tiene pendientes de ejecutar a 30 de abril de 2021 más de veinte millones de inversiones del presupuesto prorrogado y de incorporación de remanentes de 2020, así como casi diez millones de euros más del presupuesto de 2021. Pero es que, además, el Alcalde y su Equipo de Gobierno no han sido capaces de ejecutar en 2019, solamente, más de un 11,6 % del total del presupuesto de inversiones, pero es que en 2020 solo fueron capaces de ejecutar un 6,37 % del presupuesto de inversiones y en el primer trimestre de 2021 solamente un 0,26 % del presupuesto de inversiones, cuantificado en veinte millones de euros. Y claro, llegan ustedes aquí y, claro, dan cifras muy bonitas, dicen muchas cosas para que les compren



el discurso. Si van a gastar ustedes cuarenta y un millones de euros en inversiones, cuando, por ejemplo, en el primer trimestre de 2021, solamente han ejecutado cincuenta y tres mil euros en inversiones, un 6,37 % en 2020 y un 11,6 % en 2019. Realmente, esto, no sé quién se lo puede creer. Pero es que además, económicamente es una aberración incrementar el déficit de financiación en más de cuarenta y un millones de euros, porque, como ya se advertía, va a producir una inestabilidad presupuestaria de más de cincuenta y siete millones de euros, tal como establece el Órgano de Contabilidad en su informe, ya que, aunque en 2020 y 2021 están suspendidas las reglas fiscales, en 2022, que será cuando se liquide el presupuesto de 2021, sería inviable ajustar un déficit de cincuenta y siete millones de euros, ni siquiera un veinticinco por ciento de este total. Y respecto a la amortización anticipada que se hablaba aquí, del único préstamo vigente por importe de doce millones de euros, pues bien, no nos parece lo más prudente, regalar a los bancos, como decían ustedes, la gran famosa frase, los amigos de los bancos. No nos parece prudente regalar más del catorce por ciento del remanente a los bancos y además es que no es obligatorio hacerlo. No es obligatoria esta amortización anticipada ni además está justificado, en ningún sitio se justifica que este gasto no pueda demorarse hasta el próximo año. En lugar de, como estamos diciendo, en lugar de guardarlo para afrontar el déficit que se viene encima, el déficit de financiación de más de cincuenta y siete millones de euros, que no lo dice Sueña Torreveija,

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Samper: no lo dice Pablo Samper....que es...

Sr. Samper: Se ha despertado hoy y dice voy a decir cincuenta y siete millones de déficit de financiación. No, el propio Órgano de Contabilidad en su informe, ya advierte de estos cincuenta y siete millones de euros. Entonces, doce millones para los amigos los bancos. Bien, por todas estas cuestiones en materia de inversiones, por todas las cuestiones que hemos advertido inicialmente, en cuanto que no está completo el dictamen de la Comisión de Hacienda por no incorporar las intervenciones en los debates ocurridos, por no contestar a la totalidad de las reclamaciones presentadas por los interesados, por carecer de motivación y justificación esta modificación de créditos, por toda la serie de errores que hemos puesto de manifiesto durante todo, esta cronología del expediente, que se ha demostrado que Sueña Torreveija desde el primer momento ha intentado que el Gobierno entrara en razón, evidentemente, no nos queda otra cosa que votar en contra de esta propuesta que se trae hoy a Pleno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. ¿Señor Muñoz? Adelante. Sí.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Bueno, en principio, nadie de la oposición, ni nadie de ningún sitio, pretende evitar que se utilicen los remanentes. Lo que pedimos es que



se hagan con transparencia y con los informes a favor y, por supuesto, los informes, que obren, o sea, sin un anexo de inversiones no sabemos en qué nos vamos a gastar ese dinero ni en qué se va, ni en qué inversiones se van a hacer. El problema, además, es que este tipo de omisiones de información, pues nos deja al aire, en este caso, cuarenta y un millones de euros. Yo creo que es una ejecución bastante importante como para no estudiarla, para no hacerla pública y, por supuesto, para que dentro de ese anexo de inversiones sepamos, en el 2021 cuánto va a ser, en el 2022 cuánto va a ser y qué, y en el 2023 también, o en el 2024. En fin, tenemos la suerte, de hecho, gracias al Equipo de Gobierno anterior, de tener y de poder gozar con estos remanentes, con lo cual, entiendo que de una manera justa, debería de no utilizarse porque es dinero público y debería... Y ahora que tenemos la oportunidad, deberíamos de hacerlo. Por lo cual, estamos a favor de que los remanentes hay que utilizarlos, pero hay que hacerlo de la mejor manera posible. Y ya volviendo un poco al tema de las reclamaciones, después de todo lo expuesto, además, por el Grupo Municipal de Los Verdes, puede estar se encima de la mesa, como estoy comentando, múltiples irregularidades contenidas en este expediente que, todo sea dicho de paso, van a impedir su ejecución y esto lo vamos a ver en poco tiempo. Además queda totalmente acreditada, en estos remanentes queda totalmente acreditado, la incapacidad de dar soluciones reales a nuestros vecinos, como le digo, cosa que vamos a comprobar en muy poco espacio de tiempo. En fin, por todo lo dicho, Los Verdes, pues tenemos que votar en contra de esta modificación de créditos, no queremos formar parte de este disparate, no vamos a ser cómplices de la bancarrota a la que nos llevan ustedes el Partido Popular, como ya pasó en el 2012, acuérdense, que ya tienen ustedes experiencia en crear el colapso en una Administración, que como digo, fue gracias al Equipo de Gobierno anterior y a sus medidas financieras las que sacaron de la ruina a este ayuntamiento y, hoy por hoy, podemos tener remanentes. Y, por supuesto, les pido desde aquí que sean responsables, que sean coherentes, ya se tienen ustedes más de veintiocho años sin hacer políticas coherentes y nos llevaron a la ruina, no lo vuelvan a hacer otra vez. No lo vuelvan a hacer otra vez, porque hemos salido de la primera y, a lo mejor, de la segunda no salimos y creo que Torre Vieja se merece un poco más. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Si les hubiésemos llevado nosotros a la ruina, no nos hubiesen puesto otra vez con mayoría absoluta, pero bueno. Seguimos. Señor Navarro, por favor.

Sr. Navarro: Bueno, pues nosotros, en principio, vamos a exponer los argumentos que nos va a llevar a decidir la posición de nuestro voto. En primer lugar, la mayoría de las partidas que vienen aquí, no está justificada la necesidad de tenerse que hacer este año, podrían plantearse el año que viene o dentro de dos años, por lo tanto, no estamos cumpliendo lo que determina el Real Decreto 500 de 1990. También hemos echado en falta la falta de consenso, la falta de haber... de diálogo para haber llegado a una propuesta conjunta. Una falta de planificación, vemos unas inversiones que están desconexas, no parece, como hemos dicho en la exposición anterior, que



respondan a un objetivo final. No está justificado el presupuesto de la mayoría de los capítulos que vienen en este presupuesto. Tal como se ha visto, si inicialmente se puso unas cantidades y ahora se ha suplementado, en algunos por cantidades mucho, muy superiores. Entonces, no se sabe, si están puestas a boleo o a qué responden, porque no está justificado y es un dinero público y debería de justificarse de dónde sale, las cantidades consignadas en cada capítulo. Falta una idea o una planificación de un plan ciudad de Torrevieja donde se vea una conexión de todos los proyectos para llegar a un resultado final que tiene que ser mejorar Torrevieja. Falta, lo que hemos comentado antes, una provisión de una partida con recursos suficientes para hacer frente al pago de la productividad de las pagas extra de los funcionarios, ya con sentencia judicial firme y que nosotros cuantificamos en más de un millón de euros y podría ser que llegase a aproximarse a los dos millones de euros. No está contemplado en ninguna partida para, con un importe así. Por todo esto,... bueno... Por todo esto nuestro voto va a ser en contra porque vemos que Torrevieja, con el remanente que tiene, tendríamos ahora una oportunidad que va a perder el tren de conseguir una Torrevieja de futuro y es una pena que no se no haya planificado el... todo el gasto que tenemos, el remanente, para conseguir un resultado mejor. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Lo que es la pena es que no se suba usted al tren. Señor Paredes, tiene usted la palabra y cerramos los posicionamientos.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Poco más se puede decir de las intervenciones que hemos escuchado. Querían debatir, decían, pero no sé de qué. Porque han hablado de cómo está formado el expediente, cosa que ningún político de los que estamos aquí estamos o tenemos que hacer y nadie ha hablado de los que realmente nos compete que es dar respuesta a los ciudadanos. E incluso han llegado a criticar que se incorporen los remanentes que generan déficit y que el señor Samper aún no se ha enterado que el Gobierno de España, para 2022 ha aprobado el hecho de que se nos permita hacer exactamente lo mismo. Ha suspendido las reglas fiscales porque es necesario incorporar el dinero que usted quiere que se quede en el banco para ayudar a todos los ciudadanos. Gracias a Ciudadanos y a la señora Vigara por entender la importancia de este plan económico y apostar por él. Al resto, acaban de perder una oportunidad más que tenían ustedes, para sumar, para representar esos muchos o pocos votantes que aún les dieron su apoyo en las elecciones del 19 y que, a veces, se olvidan que todavía representan. Pierden esa oportunidad y cargan contra los funcionarios. Aquí dicen que han querido sumar, pero en realidad lo que en sus escritos, por detrás, como hacen con todo, cargan contra los funcionarios, como, por ejemplo, el señor Samper, que siempre se encuentra ofendido pero que para faltar al respeto, poner en duda la profesionalidad de los funcionarios, siempre encuentra tiempo. Dice en una de sus alegaciones que usted sigue sin alcanzar a comprender cómo la interventora informa a favor de este expediente. Eso es cargar contra su independencia como funcionaria. Estas, todas, todas las alegaciones están contestadas, tal y como la interventora municipal ha considerado. Ya no sé si habla en



calidad de humilde concejal o, como se hace llamar, de funcionario habilitado, como nos hace creer que es. Para esperar un gesto, como pedía, primero tiene que hacerlo. Si su gesto es criticar a la Intervención municipal, pues no espere ningún apoyo por nuestra parte. Aquí no ha criticado una sola partida que traemos a aprobación. Ha entrado en plazos, fechas, informes técnicos. No se ha hablado de las cantidades que traemos a aprobación, porque poco o nada les importan. Aquí hago una excepción con el señor Navarro, como siempre, gracias por entrar a valorar todas las partidas que se incluyen en este plan aunque no compartamos puntos de vista. Pero entiendo que lo que le hace es fiscalizar las decisiones de este Equipo de Gobierno. Seguimos pensando que este plan es el mejor para superar esta crisis económica, social y sanitaria. Pero no obstante, tanto para el presupuesto del 22, como le dije en el Pleno anterior, como para futuras medidas que se lleven a cabo, sigue teniendo la puerta abierta para hacer todas las aportaciones que considere y sumemos juntos por esta ciudad. El consenso siempre es una prioridad de este Equipo de Gobierno. Caso diferente es el señor Muñoz, igual te dice que la partida 413, que prácticamente está abonada, no es necesario que esté liquidada, que te dice que al no hacerlo es anulable esta aprobación y que termina diciéndolo que, el señor Muñoz, que quizá debería haber se incluido. O, por ejemplo, también dice de forma velada y sutil que se alegra de que se aprueben estos remanentes pero que no sabe si se podrá ejecutar, dejado entrever que irá al juzgado. Basta ya de amenazas a todos los torrevejenses y hagan lo que tengan que hacer, pero dejen que se trabaje para superar esta situación. Nosotros seguiremos trabajando en ese plan porque, como decía usted que no nos dará tiempo, bueno, aunque se gaste solamente un millón de euros, será un millón de euros más de lo que ustedes gastaron durante los cuatro años. Yo creo que ya está bien. Cada vez que toman estos derroteros salgo a invitarles a recuperar la vía del diálogo y de sumar por todos nuestros vecinos. Los funcionarios, ante actitudes como la del señor Samper que comentaba hace un segundo, ya pidieron hace meses amparo ante la junta de personal, para recordarle que todos los funcionarios actúan con total independencia e invitarle a dejar de hacer comentarios de este tipo que ponen en duda su profesionalidad. Un año después, ni escucha ni aprende. Pero bueno, usted sabrá. Yo entiendo, y es algo lógico, que desde la oposición, incluso desde el inicio del Pleno de hoy, se pretenda dejar el punto sobre la mesa, que este ambicioso plan nunca se lleve a cabo o que no consigamos dar le la vuelta a esta situación, que la incompetencia que han demostrado durante cuatro años de, quede tapada por ardides extraños que en trasladar el debate político a los juzgados. Pero los ciudadanos, en 2019, apostaron por el trabajo, por sumar, por ofrecer soluciones y acabar con la crispación que, aún desde el lado de la política, no abandona. Aquí se han enumerado las diferentes partidas que se crean o se amplían para superar la grave situación que estamos viviendo. Nosotros nos hemos sentado con comerciantes, hosteleros, pensionistas, asociaciones, estudiantes, diferentes vecinos y, al final, este documento lo confeccionan ellos, son sus propuestas para mejorar la ciudad y son las mismas que el Partido Popular hizo suyas durante la campaña 2019 con los diferentes contratos electorales que suscribimos. Al final, lo que hoy se trae a aprobación es muy sencillo. Es decir, ¿quieren ayudas para los mayores? Apuesten por



este plan. ¿Quieren ayudas para los universitarios? Apuesten por este plan. ¿Quieren ayudas para los mayores? Apuesten por este plan. ¿Quieren mejorar los parques para todos los niños? Voten a favor. ¿Quieren inversiones necesarias para Torrevieja? Pues apuesten por este plan de remanentes. ¿Quieren mejorar los servicios de la ciudad? Voten a favor. ¿Quieren el contrato de lotes de alimentos para los que más lo necesitan? Apuesten por este plan. ¿Quieren ayudas para todas las empresas o fomentar el empleo? Apuesten por este plan. Por eso, el voto del Partido Popular será a favor, a favor de una Torrevieja más social, con más empleo, con más inversión y preparada para ser una ciudad más atractiva al turismo. Esta es la Torrevieja que queremos y por ello seguiremos trabajando, por todos los torrevejenses, con este Plan por y para Torrevieja. Muchas gracias

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Sometemos el punto único a votación. ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos y Carolina Vigar. ¿Votos en contra? PSOE, Sueña y Los Verdes. Y abstenciones, ninguna

Llegados a este punto, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ORG	PROG.	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,79	12.783.047,81	15.443.439,60
12	130	15000	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54





12	130	15100	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59
12	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44
12	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	1.489.131,76	500.000,00	1.989.131,76
12	133	15000	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	6240000	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74
12	136	46700	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	15000	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	15100	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	15000	Pavimentación vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	1532	15100	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	21000	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,00	676.820,10	1.676.820,10
12	1532	6190300	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,48
13	1532	6190400	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,48
14	1532	6190540	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,90	2.466.419,10	5.100.000,00
8	161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suministro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	46701	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	15000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	15000	Cementerios. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	164	22199	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00



11	165	15000	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	15100	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	13002	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,27	51.000,00	1.070.200,27
10	171	22799	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	619000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	15000	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	15100	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86
8	173	15000	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	15100	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	6240040	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	7.988,50	27.875,50
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	16205	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	22699	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	22793	Asistencia social primaria. Programa politica de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00
9	2312	22791	Asistencia a dependientes. Servicio de Ayuda a Domicilio	584.875,00	350.000,00	934.875,00
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,50
14	235	15000	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	22699	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	48000	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00





13	241	15000	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	15100	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	22799	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00
4	311	15000	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	15100	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	22791	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparasitación T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40
4	311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	22113	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	63200 40	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
4	312	22791	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	15000	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	15100	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	21200	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60
6	330	13002	Administración General de la Cultura. Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.203,00	26.014,83
6	330	15000	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	15100	Administración General de la Cultura. Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	15000	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	15000	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	22699	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	15000	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín	1.235.298,91	300.000,00	1.535.298,91



			Chapaprieta Torregrosa".			
6	3340	48010	Promoción cultural. Convenio Universidad Miguel Hernandez	50.000,00	100.000,00	150.000,00
13	3341	15100	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	22799	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	48001	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	15000	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	13002	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	15000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24
7	3371	15100	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	62300 00	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	62500 00	Instalaciones ocupación tiempo libre. Inversión nueva en Mobiliario.	8.000,00	200.000,00	208.000,00
5	338	15000	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	15000	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	62400 40	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	15000	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	15100	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50
4	342	21200	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	138.000,00	243.000,00	381.000,00
2	4301	15000	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	48000	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	48001	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00





8	4312	15000	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	22699	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	15000	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	48001	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	15000	Transporte coletivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	15000	Sociedad de la información. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00
8	493	15000	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	15000	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	22699	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	22799	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	62400 00	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	15000	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	22604	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96
7	9231	15000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00
2	927	15000	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	15000	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	22799	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	15000	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39



6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	63200 40	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	15000	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad funcionarios	32.018,77	5.673,00	37.691,77
13	934	15100	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	46600	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			TOTAL SUPLEMENTOS	19.650.316 ,88	35.043.055, 45	54.695.376 ,79

MODIFICACION CREDITOS N° 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECONÓ- MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos de transporte	40.000,00
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00
11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00





11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00
11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00
11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos.Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00
11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redaccion de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco urbano y la mata	912.620,00
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Poligono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00
10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Mauinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00



5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00
13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00
13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparación de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleibol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de padel	600.000,00
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la información. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio. Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	260.000,00
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa pública	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS				44.129.232,32

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
-------	-------	-------------	----------------	------------	--------------------



		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
		TOTAL NECESIDADES		79.172.287,77	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		79.172.287,77	
		TOTAL FINANCIACION		79.172.287,77	

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

